

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, MEDIANTE EL QUE SE ARTICULA EL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE ANDALUCÍA DE LA CIUDAD DE ALMERÍA, APROBADO POR ORDEN DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE.

En la Ciudad de Almería, a la fecha de la firma.

REUNIDOS

De una Parte:

El Excmo. Sr. D. Juan Antonio Marín Lozano, Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto, respectivamente, en el Decreto del Presidente 3/2019, de 21 de enero, por el que se designa Vicepresidente de la Junta de Andalucía a D. Juan Antonio Marín Lozano y en el Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, en uso de las competencias que les atribuyen los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra:

El Excmo. Sr. D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almería, nombrado por Acuerdo del Pleno extraordinario del día 28 de noviembre de 2015 y de conformidad con las competencias que le conceden los artículos 57 y 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria en la representación que ostentan para el otorgamiento de este Convenio y al efecto,



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 1/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567M9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



EXPONEN

PRIMERO.- Que la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece su estructura orgánica, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, por el que se atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en materia de turismo, viene desarrollando, en el ejercicio de la misma, diferentes actuaciones con la finalidad de ordenar, planificar y promocionar el sector turístico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, promoviendo planes, programas y normas para la modernización de la industria turística, su adecuación a las tendencias de la demanda y al empleo estable y de calidad.

SEGUNDO.- Que al Ayuntamiento de Almería le corresponden, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.16 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, competencias propias en materia de promoción turística, entre las que se incluyen las de promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés, participación en la formulación de los instrumentos de planificación y promoción del sistema turístico en Andalucía y diseño de la política de infraestructuras turísticas de titularidad propia.

TERCERO.- Que, a este respecto, la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, concibe en su artículo 15, como uno de los instrumentos de planificación turística, los Planes Turísticos de Grandes Ciudades, desarrollados mediante el Decreto 146/2016, de 30 de agosto, por el que se regulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía y los convenios de colaboración mediante los que se articulan, habiendo solicitado el Excmo. Ayuntamiento de Almería ser objeto de un Plan Turístico de Grandes Ciudades.



CUARTO.- Que, tras la aprobación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la Ciudad de Almería, mediante la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte, de 10 de

Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 2/80
	RAMON FERNANDEZ BALLEGA MONTEDEAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2.	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

septiembre de 2018, la cual se incorpora como Anexo I al presente Convenio, procede dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 15.3 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, y 12 del Decreto 146/2016, de 30 de agosto, mediante la celebración del correspondiente convenio, que es el instrumento por el que se articulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía.

Y que atendiendo a cuanto ha quedado expuesto, las partes suscriben el presente Convenio, que se registrá con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio.

1. El presente Convenio tiene por objeto instrumentar los términos en los que se efectuará la concesión de una subvención por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local al Ayuntamiento de Almería para la articulación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la Ciudad de Almería (en adelante, el Plan), que constituye el conjunto de medidas dinamizadoras y participadas de fomento, dirigidas a implementar un sistema de planificación turística estratégica de la misma, en desarrollo de las especificaciones y directrices del Plan General del Turismo vigente, conforme establece el artículo 11.1 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, teniendo, asimismo, este Convenio el carácter de bases reguladoras de la citada subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

2. En este sentido, esta subvención debe calificarse como subvención de concesión directa, de imposición legal, ex artículo 2.3.b) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en la medida en que la aprobación de los Planes, así como la celebración de los Convenios mediante los que se articulan, viene impuesta por el artículo 15 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, criterio sostenido, asimismo,



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 3/80
VERIFICACIÓN	RAMO: TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL CÓDIGO: ANDF7-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

por la Intervención General de la Junta de Andalucía en informe solicitado *ad hoc* de 19 de febrero de 2018.

3. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención otorgada al beneficiario en el marco del presente Convenio en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada. Asimismo, esta subvención no ha de considerarse ayudas de Estado, en tanto que no tienen efecto sobre la competencia y los intercambios intracomunitarios.

SEGUNDA. Órganos competentes y entidad beneficiaria.


1. La persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local es el órgano competente para la concesión de la subvención objeto de este Convenio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 115.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. Corresponde a la Secretaría General para el Turismo, por delegación, la tramitación del procedimiento, el seguimiento y la aceptación de la justificación de las actuaciones derivadas de la gestión del Convenio. Asimismo, le corresponderá a este órgano, por delegación, la competencia para la autorización de la subcontratación de las actividades subvencionables, en los términos recogidos en la cláusula sexta de este Convenio.

3. La entidad perceptora de la subvención es el Ayuntamiento de Almería, órgano obligado a realizar las actividades indicadas en el Convenio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 4/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		
			

TERCERA. Obligaciones de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Para la consecución de los objetivos del Plan, y dentro del ejercicio de sus respectivas competencias y fines, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía se compromete a subvencionar las actuaciones derivadas del presente Convenio en un 50% respecto a la inversión total prevista.

CUARTA. Obligaciones del Ayuntamiento beneficiario.

1. Para la consecución de los objetivos del Plan, y dentro del ejercicio de sus respectivas competencias y fines, el Ayuntamiento de Almería se compromete a aportar el 50% de la inversión total prevista y, en particular, a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones, descritos en el Anexo II de este Convenio, para cada una de las fases.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Remitir al órgano concedente informes trimestrales sobre la ejecución de las actuaciones previstas en el presente Convenio, para su posterior análisis en el seno de la Comisión de Seguimiento. Estos informes deberán pronunciarse expresamente sobre el grado de ejecución alcanzado hasta la fecha de su emisión e incluir un dossier fotográfico de las actuaciones ejecutadas.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 5/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERP AL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- e) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación a las subvenciones y ayudas concedidas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por la normativa aplicable, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Dar a conocer y difundir los objetivos y las realizaciones del Plan entre la población y agentes turísticos de la Ciudad, así como la importancia e interés de la actividad turística en sí, en los términos expuestos en el apartado 1 de la cláusula decimoquinta.
- j) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, señalando a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local como concedente, utilizando un lenguaje adecuado y no sexista, en los términos expuestos en el apartado 2 de la cláusula decimoquinta.
- k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la legislación vigente, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimotercera.

2. En atención a la especial naturaleza de esta subvención como subvención de concesión directa de imposición legal, se exonera al Ayuntamiento de Almería, de conformidad con lo



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 6/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567M02PAP0A2VH5E62PAB2WCYU11	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

establecido en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 34.4 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, de la obligación de acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no tiene deudas en periodo ejecutivo por cualquier otro ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía.

QUINTA. Gastos subvencionables.

1. Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada de conformidad con la distribución por objetivos de las actuaciones recogidas en cada Iniciativa de Contenido Turístico prevista en el Anexo II, sin más limitaciones que las derivadas de la legislación estatal y autonómica aplicable, así como las recogidas en el presente Convenio, y se realicen en el plazo establecido en el mismo.

En particular, con las excepciones recogidas en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, se consideran subvencionables:

- a) La adquisición, construcción, rehabilitación, reforma y mejora de bienes inventariables, a excepción de la adquisición de terrenos.
- b) La adquisición y, en su caso, instalación de bienes muebles, incluidos los programas informáticos, el desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles, mobiliario e instalaciones, hasta el valor de mercado del producto.
- c) Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las dos letras anteriores, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad y los proyectos de ejecución. En relación con los estudios de viabilidad, estos seguirán considerándose



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 7/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAI	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567M ^o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



gastos subvencionables aun cuando, atendiendo a su resultado, no se efectúen gastos contemplados en las citadas letras.

d) Las inversiones intangibles, tales como derechos de autor, adquisición y desarrollo de programas informáticos y aplicaciones, adquisición de patentes, licencias y marcas registradas.

2. En ningún caso serán subvencionables los siguientes gastos:

- a) La compra o adquisición de terrenos.
- b) Intereses de deuda.
- c) El impuesto sobre el valor añadido excepto cuando no sea recuperable conforme a la legislación nacional sobre el IVA.
- d) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- e) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- f) Los gastos de procedimientos judiciales.
- g) Gastos de gerencia y de personal derivados de la ejecución del Plan, en los que incurra, en su caso, el Ayuntamiento.
- h) La mera elaboración de estudios o proyectos que no conlleve aparejada su materialización o ejecución, con excepción de los estudios de viabilidad indicados en la letra c) del apartado 1.

3. El plazo dentro del cual deberán realizarse los gastos subvencionables comprenderá desde la fecha de la Orden de aprobación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la Ciudad de Almería, esto es, desde el 10 de septiembre de 2018, hasta la finalización del periodo de ejecución de actuaciones previsto en el presente Convenio para cada una de las fases que se aprueben.



**Plaza Nueva 4
41071 Sevilla**

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 8/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567M9?	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4. El período durante el que deberán destinarse los bienes al fin concreto no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes. El período empezará a contar desde la finalización de la ejecución de las operaciones subvencionadas, siendo de aplicación esta previsión únicamente en los casos de adquisición, construcción, rehabilitación, reforma y mejora de bienes inventariables.

5. Por último, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

SEXTA. Subcontratación de las actividades subvencionadas.


1. El Ayuntamiento podrá subcontratar de manera total la ejecución de las actuaciones que constituyen el objeto de la actividad subvencionada.

2. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

3. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, el Ayuntamiento deberá solicitar por escrito la preceptiva autorización a la Secretaría General para el Turismo, la cual deberá, en el plazo máximo de un mes, dictar resolución al efecto, adoptada por delegación de la persona titular de la Consejería, entendiéndose denegada dicha autorización en caso de no dictar resolución



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 9/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567M93APC...562BAR3WCVFII	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

expresa dentro del citado plazo. En todo caso, el contrato que eventualmente se celebre deberá formalizarse por escrito.

4. En los demás aspectos relativos a la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el artículo 68 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SÉPTIMA. Documentación presentada para la rúbrica del presente Convenio.

Para la firma del presente Convenio, el Ayuntamiento de Almería, además de la solicitud y la documentación exigidas por el artículo 4 del Decreto 146/2016, de 30 de agosto, ha presentado, para la articulación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía del que ha sido objeto, la siguiente documentación adicional:

- a) Copia autenticada del NIF de la entidad.
- b) Certificación acreditativa de la condición del Alcalde o Alcaldesa, o persona que ostente la titularidad de la entidad, o que actúe por delegación como representante legal de la misma. En este último caso deberá aportar también la acreditación de la representación que ostenta. A estos efectos, la firma del presente Convenio por parte de la persona titular de la Alcaldía o su representante se entenderá amparada por el acuerdo por el que se autorizó la presentación de la solicitud para ser objeto de un Plan Turístico de Grandes Ciudades.
- c) Certificado bancario acreditativo de la titularidad y del número IBAN (con expresión de los veinticuatro dígitos) de la cuenta de la entidad solicitante elegida para efectuar el ingreso de la subvención.



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla


FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 10/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567M93APQ/.../ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

- d) Certificación acreditativa del código de la partida presupuestaria municipal relativa al Plan Turístico de Grandes Ciudades de la ciudad de Almería donde el Ayuntamiento consignará sus aportaciones económicas.
- e) Fichas de los proyectos o actividades propuestas para el desarrollo de las Iniciativas de Contenido Turístico recogidas en el Plan, para su estudio e incorporación en el Anexo II del presente Convenio.
- f) Memoria descriptiva de cada uno de los proyectos o actividades, concretando y definiendo las actuaciones planteadas, acompañada de presupuesto detallado con desglose de partidas y conceptos.
- g) En los proyectos consistentes en la ejecución de obras, se ha aportado Proyecto Básico o Memoria sustitutiva del mismo, realizada por técnico facultativo competente, en el supuesto de obras menores, incluyéndose en todo caso presupuesto de la inversión para la que se solicita la subvención, con desglose de partidas y conceptos.
- h) Acreditación de la propiedad o disponibilidad del bien mueble o inmueble sobre el que se lleve a cabo la actuación subvencionada, en su caso.
- i) Una declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.
- j) Una declaración responsable de que el Ayuntamiento de Almería no está incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas para obtener la condición de persona beneficiaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, artículo 8 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 116 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.



OCTAVA. Financiación y ejecución del Plan.

Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 11/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567M93	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

1. De acuerdo con el importe indicado por el Ayuntamiento en su solicitud para ser objeto de un Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía y aceptado por esta Consejería, las actuaciones a llevar a cabo en el marco del presente Convenio tendrán una inversión máxima de 5.000.000 € (cinco millones de euros), a concretar mediante las distintas fases que se aprueben, tanto en el Anexo II del presente Convenio, como en sus respectivas modificaciones mediante adenda, y se financiarán conjuntamente, correspondiendo el 50% a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y el otro 50% al Ayuntamiento de Almería, de la siguiente forma:

ADMINISTRACIÓN/FASE	FASE 1	FASE 2	TOTAL
CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	1.171.994,50 €	1.328.005,50 €	2.500.000 €
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	1.171.994,50 €	1.328.005,50 €	2.500.000 €
TOTAL	2.343.989,00 €	2.656.011,00 €	5.000.000 €

2. La fase 1 se ejecutará de acuerdo con las actuaciones y presupuestos recogidos en el Anexo II de este documento, en el que se ha respetado el requisito establecido en el artículo 3.4 del Decreto 146/2016, de 30 de agosto, de forma que al menos un 70% de la inversión total se destine a actuaciones tendentes al aumento de la calidad de los servicios turísticos de la ciudad, la mejora del producto turístico existente y la creación de nuevos productos basados en la explotación innovadora de los recursos, la sensibilización e implicación de la población y agentes locales en una cultura de calidad turística, y el fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local.

3. El plazo máximo de ejecución del conjunto de las actuaciones no iniciadas o en ejecución a la firma del Convenio comprendidas en la fase 1, será de 24 meses, contados a partir de la firma del mismo, teniendo los plazos de ejecución de cada actuación indicados en el Anexo II carácter meramente orientativo, todo ello sin perjuicio de lo previsto para las actuaciones ya ejecutadas de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la cláusula quinta.



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 12/80
	RAMON FERNANDEZ...	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567M9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4. La ejecución de las siguientes fases, incluidas actuaciones ya iniciadas o ejecutadas de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la cláusula quinta, con el detalle de actuaciones, presupuestos y plazos, se instrumentará a través de las correspondientes adendas a este Convenio, en las que se deberá respetar el mismo requisito del apartado 2. Dichas aportaciones estarán limitadas a las disponibilidades presupuestarias existentes para las entidades firmantes del presente Convenio en cada ejercicio.

NOVENA. Régimen de aportaciones y pagos.

1. La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local efectuará su aportación económica por un importe máximo de 2.500.000 € con cargo a la posición presupuestaria G/75B/ 76111/00 2012000757 de acuerdo con la siguiente distribución por fases, anualidades e importes:

FASE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE
FASE 1	0900010000 01 G/75B/76111/00 2012000757	2020	585.997,25 € (50%)
		2023	585.997,25 € (50%)
FASE 2	0900010000 01 G/75B/76111/00 2012000757	2022	664.002,75 € (50%)
		2024	664.002,75 € (50%)

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Consejería, respecto de las actuaciones que se aprueban para la fase 1, abonará al Ayuntamiento un primer pago del 50% del importe total previsto en esta fase tras la firma del Convenio, sin necesidad de justificación previa, y un segundo pago, correspondiente a un máximo del 50% restante, tras la justificación documental del 100% de las actividades o proyectos subvencionados.



La realización de los libramientos por parte de la Consejería requerirá de la previa aportación de certificación del acuerdo por el que, en su caso, se autoriza a la persona titular de la Alcaldía

Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 13/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567M9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



para la efectiva adquisición de los compromisos de gasto derivados del presente Convenio y sus adendas.

En la siguiente o siguientes fases, aprobadas mediante la firma de la adenda correspondiente que recoja las actuaciones a financiar, se procederá a realizar los libramientos por parte de la Consejería conforme a lo establecido en el apartado 2 de esta cláusula.

3. El Ayuntamiento de la Ciudad de Almería efectuará su aportación económica por importe de 2.500.000 € con cargo a la partida o partidas del presupuesto municipal relativas al Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la Ciudad de Almería, de acuerdo con la siguiente distribución por fases, anualidades e importes:

FASE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE
FASE 1	A600 431.01 226.99	2021	1.171.994,50 €
	A600 432.01 226.99		
	A600 432.02 226.99		
	A600 432.03 226.99		
	A600 431.21 619.00		
	A600 432.00 619.00		
	A600 432.01 619.00		
	A600 432.02 619.00		
	A600 432.03 619.00		
FASE 2	A600 431.01 226.99	2023	1.328.005,50 €
	A600 432.01 226.99		
	A600 432.02 226.99		
	A600 432.03 226.99		
	A600 431.21 619.00		
	A600 432.00 619.00		
	A600 432.01 619.00		
	A600 432.02 619.00		
	A600 432.03 619.00		



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 14/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4. La ejecución, justificación y liquidación de las actuaciones del presente Convenio se realizará de forma independiente para cada una de las fases que se aprueben, por lo que las actuaciones o proyectos aprobados deben ejecutarse en el marco temporal de la fase a la que correspondan.

5. El importe definitivo de la subvención referido a cada una de las fases se liquidará aplicando al coste de las actuaciones efectivamente realizadas, conforme a la justificación presentada y aceptada, el 50% que corresponde financiar a la Junta de Andalucía, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado para cada una de las fases y siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total del Plan.

DÉCIMA. Comisión de Seguimiento: composición y funciones.

1. Para el seguimiento y coordinación de las actuaciones que se deriven del presente Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento formada por ocho miembros. Por parte de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, formarán parte de la misma la persona titular de la Secretaría General para el Turismo, quien ejercerá la presidencia, la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de turismo de la provincia donde radique el municipio objeto del Plan, quien ostentará la vicepresidencia, y dos personas funcionarias de la Administración de la Junta de Andalucía, al menos una de ellas adscrita a los servicios centrales de la Consejería y con nivel de jefatura de servicio o superior del área de turismo, designadas por la persona titular de la Secretaría General para el Turismo.

2. Por parte del Ayuntamiento, formarán parte de la Comisión la persona titular de la Alcaldía, la persona titular de la Concejalía competente en materia de turismo y dos personas funcionarias del Ayuntamiento, preferentemente del área de turismo, designadas por la persona u órgano competente según la normativa de régimen local.

3. Las personas que componen la Comisión podrán ser suplidas por los vocales suplentes en los terminos y con los requisitos exigidos en los apartados anteriores.



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 15/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567M93A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4. La Secretaría de la Comisión será ejercida por una persona al servicio la Administración de la Junta de Andalucía, que será nombrada, junto a su suplente, por la persona titular de la Secretaría General para el Turismo, con nivel de jefatura de servicio del área de turismo, o de entre funcionarios con Licenciatura o Grado en Derecho.

5. Corresponderá a la Secretaría de la Comisión velar por la legalidad formal y material de las actuaciones de la misma, certificar sus actuaciones y garantizar que los procedimientos y reglas de constitución y adopción de acuerdos son respetados, hacer respetar los límites de las atribuciones otorgadas a la Comisión, así como las recogidas por el artículo 95.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. La Secretaría tendrá voz, pero no voto.

6. Por ambas partes, podrán asistir como invitadas a las sesiones las personas que se consideren necesarias al objeto de que la Comisión sea asistida técnicamente de forma puntual, debiendo este hecho ser comunicado a las personas que forman parte de la Comisión en la convocatoria de la misma. La invitación será cursada por la Secretaría por orden de la Presidencia. Las personas invitadas no tendrán derecho a voto.

7. A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Velar por la correcta ejecución del Convenio, así como su adecuación al objeto, finalidad y objetivos del mismo y emitir informe razonado en caso de que se inste su modificación.
- b) Recabar del Ayuntamiento de Almería la información y documentación que considere necesaria para el seguimiento y evaluación del desarrollo del Convenio.
- c) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio, proponiendo la adopción de las medidas que estime adecuadas para la mejor gestión y funcionamiento del mismo.

d) Proponer las actuaciones de las sucesivas fases, que serán aprobadas a través de adenda al Convenio, respetando el requisito establecido en el artículo 3.4 del Decreto 146/2016, de 30 de



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 16/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567M93A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

agosto. Para la propuesta de aprobación de estas actuaciones será necesaria la presentación de la documentación indicada en las letras e), f), g) y h) de la cláusula séptima relativa a los proyectos.

e) Proponer la modificación del Convenio y de sus correspondientes adendas en los términos propuestos en la cláusula decimocuarta.

UNDÉCIMA. Constitución y régimen de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento.

1. La Comisión de Seguimiento se constituirá en el plazo de dos meses, contados a partir de la firma del presente Convenio.

2. La Comisión de Seguimiento, además de por las disposiciones contenidas en el presente Convenio, se regirá por lo dispuesto en el Título IV, capítulo II, sección 1ª de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en el Título preliminar, capítulo II, sección 3ª, subsección 1ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo relativo al funcionamiento del órgano colegiado.

3. Para la válida constitución de la Comisión, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, personal o a distancia, de la Presidencia y Secretaría o, en su caso, de quienes les suplan, y de la de la mitad, al menos, de sus miembros.

4. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que asistan todos los miembros de la Comisión y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

5. De cada sesión que celebre el órgano colegiado se levantará acta por la Secretaría, que especificará necesariamente las personas asistentes, el orden del día de la reunión, el lugar y



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 17/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567M93APQA3YU ^F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones y el contenido de los acuerdos adoptados, así como los extremos contenidos en el artículo 96 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

6. La Comisión podrá reunirse cuantas veces estime conveniente, a petición de alguna de las partes y, en todo caso, una vez al semestre de cada año. Las convocatorias de carácter necesario y las extraordinarias serán efectuadas siempre por la persona titular de la Secretaría, por orden de la persona titular de la Presidencia.

7. La convocatoria se efectuará por la persona titular de la Secretaría con, al menos, siete días de antelación, salvo en los casos de acreditada urgencia, justificada en la convocatoria, en los que esta se podrá hacer con un mínimo de tres días de antelación.

8. Los acuerdos de la Comisión serán adoptados por mayoría de votos. A estos efectos, corresponde al presidente dirimir con su voto los empates.

DUODÉCIMA. Justificación.

1. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se considerará gasto realizado el que fue efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación establecido en el siguiente apartado.

2. Corresponderá al Ayuntamiento de Almería la justificación documental del gasto de las actuaciones, que deberá realizarse en un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la finalización de la ejecución de cada una de las fases, ante la Secretaría General para el Turismo de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto total de la actividad subvencionada, y tendrá el siguiente contenido:



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 18/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567M...	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Uno. Memoria descriptiva de los proyectos realizados, suscrita por la persona titular de la Alcaldía, con el siguiente contenido mínimo:

- a) Grado de cumplimiento alcanzado en relación con los objetivos del Plan.
- b) Dossier fotográfico de las actuaciones ejecutadas.
- c) Dossier de prensa de las actuaciones ejecutadas.
- d) Mecanismos de difusión previstos en la cláusula décimoquinta.

Dos. Certificado de la Secretaría del Ayuntamiento de la ejecución de los proyectos subvencionados, con el siguiente contenido:

- a) Objeto y contenido.
- b) Sistema de adjudicación.
- c) Empresa adjudicataria.
- d) Inversión realizada.
- e) Fecha de realización, apertura o puesta en funcionamiento.

Tres. Certificado de la Intervención del Ayuntamiento acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, con el siguiente contenido:

a) La constancia del registro en la contabilidad municipal del ingreso correspondiente que se justifica y de las obligaciones reconocidas imputadas a cada uno de los proyectos ejecutados.

b) Relación de las facturas correspondientes a los gastos efectuados por cada uno de los proyectos de actuación, con el contenido previsto en el artículo 72.2.a) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Que la subvención concedida ha sido destinada o no, en su caso, al proyecto correspondiente (relación de las distintas actividades y proyectos), el cual ha sido terminado en su totalidad y aplicado a la finalidad para la que fue aprobado, es decir, puesto en funcionamiento.



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 19/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567M02AD0A2YH5E62BAP2WCYVEU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

d) Que los gastos responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.

e) Que los gastos se han realizado dentro del plazo de ejecución y se han pagado efectivamente con anterioridad al vencimiento del plazo de justificación establecido en el Convenio o adendas, en su caso.

f) La obtención concurrente, en su caso, de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

DECIMOTERCERA. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, también procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor efectúe el ingreso del reintegro si es anterior a esta, en los casos previstos en el artículo 37 de la citada ley y demás normativa de aplicación en materia de subvenciones. A estos efectos se seguirá el procedimiento de reintegro contemplado en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario de cada una de las fases se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por este una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, deberá reducirse el importe de la cantidad a reintegrar de forma proporcional al porcentaje que represente la parte que se ha dejado de cumplir respecto de las actuaciones aprobadas. La aplicación de dicha graduación se efectuará siempre que se haya ejecutado el objeto de la subvención, en cada una de las fases, en un porcentaje de, al menos, el 65% del presupuesto aceptado en relación con las actuaciones anexas al presente Convenio, y siempre que con ese grado de ejecución se haya alcanzado la finalidad del Plan. Únicamente podrán tenerse en cuenta para alcanzar el citado porcentaje aquellas actuaciones



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 20/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567M9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



cuya efectiva ejecución conste en el certificado de la Intervención del Ayuntamiento previsto en la cláusula duodécima.

DECIMOCUARTA. Modificación del Convenio.

1. El presente Convenio se podrá modificar mediante adenda, a propuesta de la Comisión de Seguimiento.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la firma del Convenio podrá dar lugar a su modificación, especialmente en los siguientes casos:


a) Cuando se produzcan remanentes de fondos por la no ejecución de algunas de las actuaciones previstas en las distintas fases, siempre que sea debido a causas sobrevenidas que determinen una imposibilidad jurídica o material de llevar a cabo dicha ejecución, o por la ejecución de las mismas a un menor coste del inicialmente estimado, para su incorporación a la ejecución de otras actuaciones previstas cuyo coste fuese superior al estimado inicialmente, que habrán de circunscribirse en todo caso a la fase de referencia. La propuesta de compensación que efectúe la Comisión de Seguimiento deberá estar debidamente justificada y acreditada documentalmente.

b) Cuando sea necesario, siempre por circunstancias sobrevenidas y debidamente justificadas y para un mejor cumplimiento de los objetivos del Convenio, la ampliación de los plazos previstos para la ejecución y justificación de las fases, conlleven o no la prórroga del Convenio. Dicha ampliación deberá realizarse siempre antes de la finalización del plazo de ejecución y de justificación de una fase o de la expiración del Convenio.



c) Asimismo, y a tenor de lo dispuesto por el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el apartado 3 de la cláusula primera, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes

**Plaza Nueva 4
41071 Sevilla**

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 21/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567M9?	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser causa de modificación del cuadro de financiación y del régimen de aportaciones de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local previsto en el presente Convenio.

d) Para la concreción de las actuaciones y plazos correspondientes a las posteriores fases de ejecución del Convenio, en su caso.

e) En todo caso, cuando se apruebe una modificación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la Ciudad de Almería que afecte a las Iniciativas de Contenido Turístico que se articulan mediante el presente Convenio.

3. En ningún caso las modificaciones podrán variar el destino o finalidad de la subvención, alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concede la subvención, conculcar la proporcionalidad de las inversiones indicada en el apartado 2 de la cláusula octava ni elevar la aportación total de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

DECIMOQUINTA. Difusión del Plan.

1. Con el objeto de lograr una mejor difusión y conocimiento del Plan, tanto entre la población local como entre la turística y, por tanto, facilitar la política de comunicación del mismo, además de la información en las respectivas sedes electrónicas de ambos organismos, corresponderá al Ayuntamiento de Almería necesariamente realizar las siguientes actuaciones:

a) Una sesión informativa, con la periodicidad que determine la Comisión de Seguimiento, mediante un acto público dirigido al empresariado, medios de comunicación y población en general, para informar de los objetivos y actuaciones del Plan y su difusión *on line*, redes sociales o cualquier otro medio o soporte.



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 22/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567M93'	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



b) Paneles informativos en las obras que se realicen con cargo a las distintas fases del Convenio, según las prescripciones técnicas establecidas por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

2. En todas las publicaciones y material gráfico se incluirá la leyenda “Plan Turístico de Grandes Ciudades de Almería”, así como la imagen institucional de todos los firmantes del Convenio y el logotipo turístico de Andalucía. Dichos elementos deberán, asimismo, figurar en toda convocatoria de presentación pública del Plan, a las que será invitada una persona en representación de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

DECIMOSEXTA. Vigencia del Convenio.

1. El presente Convenio se perfecciona con su suscripción.
2. La vigencia del mismo será de un plazo de cuatro años contados desde el día de su firma. Podrá ser prorrogado un máximo de cuatro años, por acuerdo de las partes firmantes y a propuesta de la Comisión de Seguimiento, siempre antes de la expiración del mismo, y finalizará, en todo caso, con la extinción del Plan que articula, que quedará supeditada a la liquidación definitiva de las actuaciones contempladas en el Convenio.
3. Las eventuales adendas modificativas del presente Convenio surtirán efecto desde su firma.
4. De conformidad con los principios de seguridad jurídica y transparencia, el Convenio y sus eventuales adendas serán objeto de publicación en el portal web de la Junta de Andalucía.

DECIMOSÉPTIMA. Causas de resolución y efectos.

1. El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, por la expiración del plazo de su vigencia o por incurrir en causa de resolución.



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 23/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTEDELLA	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2. En todo caso, son causas de resolución:

- a) El acuerdo unánime de las partes firmantes.
- b) El incumplimiento grave acreditado de las obligaciones y compromisos asumidos por alguno de los firmantes.
- c) La decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- d) La pérdida de vigencia del Plan Turístico de Grandes Ciudades de la ciudad de Almería
- e) Cualesquiera otras causas legalmente previstas.


3. En caso del incumplimiento previsto en la letra b) del apartado anterior, la parte afectada podrá requerir previamente a la parte incumplidora para que anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material, o inicie la actividad a que esté obligada. El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará el acto, actuación o inactividad, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde que la parte requirente hubiera conocido o podido conocer el acto, actuación o inactividad. Dicho requerimiento deberá comunicarse también a la Presidencia de la Comisión de Seguimiento.

4. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la parte incumplidora la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. La resolución del Convenio no dará lugar a indemnización alguna.

5. El cumplimiento y la resolución del Convenio dará lugar a su liquidación con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos pendientes de cada una de las partes, dando lugar, en su caso, al correspondiente procedimiento de reintegro de los fondos aportados y no justificados hasta el momento de su efectividad, de conformidad con la normativa vigente en materia de subvenciones.



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 24/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567M93AP0A3YU5562BAR3WGXVFI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

DECIMOCTAVA. Naturaleza, régimen jurídico y responsabilidad patrimonial.

1. El presente Convenio tiene naturaleza interadministrativa conforme al artículo 47.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, debiendo regirse, además de lo previsto por la citada ley, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normativa sectorial de aplicación, en especial el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía. Este Convenio queda excluido de la legislación de contratos en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. No obstante, se aplicarán los principios de dicha ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

2. En particular, en concordancia con lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente Convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que en su caso dieran lugar corresponderá al Ayuntamiento, como entidad responsable de la ejecución, de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio.

DECIMONOVENA. Resolución de controversias.

Las partes se comprometen, en el seno de la Comisión de Seguimiento, a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo, interpretación, cumplimiento, extinción y efectos del presente Convenio. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, la jurisdicción competente para conocer y resolver dichas cuestiones será la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



XXVIGÉSIMA. Protección de datos y confidencialidad.

Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 25/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567M92PAP0A2VH5E62PAB2WCYVEH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. Las partes se comprometen a no difundir, sin autorización de las demás, informaciones científicas o técnicas a las que hayan tenido acceso en el desarrollo de este Convenio. Asimismo, las partes deberán extender estas obligaciones a todas las personas que intervengan o colaboren en la realización y desarrollo de lo establecido en este Convenio.

2. Las partes se someterán al Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) n.º 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE), a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y demás normativa vigente en materia de protección de datos personales en todos los supuestos en los que pueda darse tratamiento o comunicación de datos, entre ellas o a un tercero, en ejecución de lo dispuesto en este Convenio.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se suscribe, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, el presente Convenio por duplicado, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada una de las partes.

EL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	EL ALCALDE DE ALMERÍA
Fdo.: Juan Antonio Marín Lozano	Fdo.: Ramón Fernández-Pacheco Monterreal



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 26/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567M93AP011	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I

**ORDEN DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE,
POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE LA CIUDAD DE
ALMERÍA**

1.- Orden de aprobación (BOJA n.º 190, de 1 de octubre de 2018):

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 37.1.14º, establece como uno de los principios rectores de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma el fomento del sector turístico, como elemento económico estratégico de Andalucía. Asimismo, en su artículo 71, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de turismo que incluye, en todo caso, la ordenación, la planificación y la promoción del sector turístico.

El artículo 9.16 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local, en el marco de lo establecido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, reconoce a los municipios andaluces competencias propias en materia de promoción turística, que incluye la promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés; la participación en la formulación de los instrumentos de planificación y promoción del sistema turístico en Andalucía; y el diseño de la política de infraestructuras turísticas de titularidad propia.

La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, dispone en su Título III una serie de instrumentos y programas turísticos de planificación y ordenación de los recursos turísticos, siendo el Plan General de Turismo el instrumento básico esencial que desarrolla las especificaciones y directrices a las que deberán ajustarse el resto de instrumentos de planificación. Entre estos últimos, contempla el artículo 15 de esta norma la figura de los Planes Turísticos de Grandes Ciudades, como un conjunto de medidas dinamizadoras y participadas de fomento, dirigidas a implementar un sistema de planificación turística estratégica de la ciudad objeto de dichas actuaciones.

En desarrollo de esta figura se aprueba el Decreto 146/2016, de 30 de agosto, por el que se regulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía y los convenios de colaboración mediante los que se articulan, que serán suscritos por la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo y la persona titular del órgano competente de la Administración local de aquellos municipios andaluces con una población de derecho superior a cien mil habitantes. La finalidad esencial de estos Planes es la promoción y el fomento del turismo en estos municipios, para reforzar el papel de los destinos en la mejora de la calidad y de la competitividad de la oferta turística andaluza, estando orientados a la consecución de los siguientes objetivos: la puesta en valor y uso de recursos turísticos, la adecuación del medio



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 27/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567M ^c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



urbano al uso turístico impulsando la accesibilidad universal, el aumento de la calidad de los servicios turísticos de la ciudad, la mejora del producto turístico existente y la creación de nuevos productos basados en la explotación innovadora de los recursos, la sensibilización e implicación de la población y agentes locales en una cultura de calidad turística y el fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local.

El Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Almería se ha elaborado según los términos establecidos en la Resolución de 22 de diciembre de 2017 de la Secretaría General para el Turismo, por la que se resuelve el procedimiento de Formulación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la Ciudad de Almería. En el procedimiento se ha garantizado, a través de los trámites de audiencia e información pública, la participación de los agentes del sector turístico y de la ciudadanía en general, habiéndose recabado así mismo informe favorable del Consejo Andaluz de Turismo.

En su virtud, y de conformidad con la competencia atribuida por el artículo 10.2 del Decreto 146/2016, de 30 de agosto, así como en el artículo 26.2 c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en relación con el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Aprobación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de la ciudad de Almería.

1. Se aprueba el Plan Turístico de Grandes Ciudades de la ciudad de Almería, en adelante el Plan, cuyo índice se adjunta como Anexo a la presente Orden.
2. El Plan se ajusta a las especificaciones y directrices que se contemplan en el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020, aprobado mediante Decreto 37/2016, de 9 de febrero.
3. El texto íntegro del Plan estará disponible en el sitio web oficial de la Consejería de Turismo y Deporte: <http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte>.

Segundo. Disponibilidad de créditos.

Este Plan de carácter programático se articulará mediante el correspondiente convenio de colaboración, quedando la programación temporal de las actuaciones previstas en el citado convenio limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes.



**Plaza Nueva 4
41071 Sevilla**

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 28/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567M93AP0A3YU5562PAB2WCYUEU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Tercero. Seguimiento del Plan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 232/2013, de 3 de diciembre, por el que se regula la organización y el régimen de funcionamiento del Consejo Andaluz del Turismo, este órgano recibirá puntual información sobre el desarrollo y cumplimiento del Plan.

Cuarto. Vigencia.

1. El Plan tendrá una vigencia de cuatro años a contar desde su aplicación efectiva, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

2. La aplicación efectiva del Plan Turístico de Grandes Ciudades de la ciudad de Almería comenzará con la firma del Convenio de colaboración mediante el cual se articule. A efectos de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 146/2016, de 30 de agosto, el Plan se entenderá vigente hasta la liquidación definitiva de las actuaciones contempladas en dicho Convenio.

Quinto. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de septiembre de 2018

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Consejero de Turismo y Deporte

ANEXO


ÍNDICE DEL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE ANDALUCÍA DE LA CIUDAD DE ALMERÍA

1. Diagnóstico de la situación de la ciudad, tendencias y escenarios previsibles:

- 1.1 Contexto del turismo nacional
- 1.2 Contexto del turismo andaluz
- 1.3 Un plan turístico para Almería
- 1.4 Oferta turística



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 29/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- 1.5 Demanda turística
- 1.6 Tendencias y escenarios previsibles
- 2. Necesidades y objetivos básicos del turismo en la ciudad, definición del modelo con las orientaciones estratégicas generales:
 - 2.1 Identificación de Necesidades: Análisis DAFO
 - 2.2 Identificación de Objetivos: Análisis CAME
 - 2.3 Coherencia estratégica del análisis-diagnóstico con los objetivos del Plan
- 3. Recursos urbanos, culturales y paisajísticos susceptibles de conformar productos turísticos
- 4. Descripción de las iniciativas de contenido turístico
 - 4.1 Líneas estratégicas del Plan
 - 4.2 Los objetivos generales en el Plan
 - 4.3 Definición de iniciativas
 - 4.4 Cronograma
- 5. Marco financiero
- 6. Causas y procedimiento de modificación y extinción del Plan
 - 6.1 Procedimiento
 - 6.2 Causas de modificación del Plan
 - 6.3 Causas de extinción del Plan
- 7. Gestión del Plan
- 8. Fórmulas de coordinación, cooperación y colaboración entre las Administraciones Públicas implicadas y entre éstas y el sector turístico
- 9. Mecanismos de evaluación del Plan
- 10. Acciones para la difusión y conocimiento del Plan
- 11. Periodo de vigencia del Plan



2.- Contenido íntegro del Plan:

https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/PTGC_Almeria_06-09-2018.pdf

Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 30/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II A. CUADRO RESUMEN ACTUACIONES

PLAN TURÍSTICO CIUDAD DE ALMERÍA – FASE 1

Objetivos del decreto	ICT	Actuaciones	Importe total	Importe total iniciativa	Importe total fase 1	Balance presupuestario
A	1.3. Mercado Central como centro de turismo gastronómico	1.3.1 Imagen y plan de comunicación	22.388,23 €	68.348,54€	2.343.989 €	14,86%
		1.3.2. Tecnificación del Mercado Central	35.163,54 €			
		1.3.3. Showcooking quincenales	10.796,77 €			
A	4.3. Mejora de la infraestructuras de playa en El Toyo	4.3.1. Modernización del entorno de las playas urbanas mediante la instalación de quioscos	120.000,00 €	120.000,00 €	2.343.989 €	14,86%
A	4.4. Actuaciones de mejora turística en las Playas Urbanas de Almería	4.4.1. Smart Palm	120.000,00 €	160.000,00 €		
		4.4.2. Videometría	40.000,00 €			
C	2.1. Optimización del turismo de congresos en Almería	2.1.1 Elaboración de carta de Servicio	18.150,00 €	82.460,00 €	2.343.989 €	85,14%
		2.1.2. Promoción destino de congresos	64.310,00 €			
C	2.3. Mejora en la experiencia de visita de la ciudad	2.3.1 Tecnificación de la ciudad	93.323,15 €	160.000,00 €		
		2.3.2. Servicios de Realidad Virtual a través de APP	53.850,85 €			
		2.3.3. Servicio de información turística virtual	12.826,00 €			
C	4.2. Mejoras en los servicios públicos en temporada baja	4.2.1. Plan de comunicación	42.761,50 €	452.695,18 €		
		4.2.2. Campaña de promoción	247.775,00 €			
		4.3.3. Golf como recurso turístico	50.000,00 €			
		4.3.4. Plan turismo accesible	70.845,18 €			
		4.3.5. Señalética orientativa ciudad	11.313,50 €			
		4.3.6. Sistema inteligente para rutas y agendas culturales	30.000,00 €			
D	1.4. Mejora de la oferta cultural de los Refugios de la Guerra Civil	1.4.1. Servicio de audio/video guía con Realidad Aumentada	63.436,60 €	124.391,60 €		
		1.4.3. Experiencia Realidad Virtual	30.855,00 €			
		1.4.3. Musealización	30.100,00 €			
D	1.6. Renovación de la oferta de turismo cinematográfico	1.6.1 Proyecto Musealización Casa del Cine	49.900,00 €	173.095,20 €		
		1.6.2. Servicio audio/video guía	31.130,00 €			
		1.6.3. Proyecto "Escape Room"	46.247,00 €			
		1.6.4. Dinamización museos	39.623,00 €			
		1.6.5. Estrellas conmemorativas	6.195,20 €			
D	1.7. Fortalecimiento de Almería como destino de rodajes	1.7.1 Obra espacio Casa del Cine	320.347,58 €	569.607,58 €		
		1.7.2 Equipamiento espacio postproducción Casa del Cine	249.260,00 €			
D	5.1. Implantación de sistemas de gestión integral innovadores	5.1.1.SICTED	21.412,75 €	56.986,75 €		
		5.1.2. SAFE TOURIST	35.574,00 €			



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 31/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567M*	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



F	2.2. Actuaciones destinadas al reconocimiento de la gastronomía en Almería	2.2.1. Pantallas publicitarias	23.111,00 €	266.868,14 €		
		2.2.2. Street Marketing	12.505,35 €			
		2.2.3. Publicidad en cines	17.182,00 €			
		2.2.4. Publicidad en aviones	11.011,00 €			
		2.2.5. Contenidos Audiovisuales de promoción	13.382,60 €			
		2.2.6. Publicidad en autobuses en Almería	11.979,00 €			
		2.2.7. Congreso gastronómico	18.009,34 €			
		2.2.8. Acción Globo Aerostático	12.116,94 €			
		2.2.9. Publicidad en autobuses en Londres	12.674,75 €			
		2.2.10. Pasacalles infantiles	18.137,90 €			
		2.2.11. Merchandaising Almería Capital Gastronómica	23.232,97 €			
		2.2.12. Alquiler de carrusel	18.125,80 €			
		2.2.13. Patrocinio Premios Gastronómicos	12.100,00 €			
		2.2.14. Feria FoodTruck. Alquiler sonido	8.754,35 €			
		2.2.15. Campañas de publicidad en portal de reservas hoteleras	15.017,31 €			
		2.2.16. Servicio de catering evento	3.630,00 €			
		2.2.17. Evento presentación en Madrid	17.802,88 €			
		2.2.18. Celebración nominación ciudad Almería capital Gastronómica	18.094,95 €			
F	2.4. Plataforma de Turismo Inteligente de Almería	2.4.1. Plataforma CMI	109.536,00 €	109.536,00 €		



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 32/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567MCPAD0A2YH5E62BAP2WCYU11	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II B. FICHAS RESUMEN ACTUACIONES

A. PUESTA EN VALOR Y USO DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS	
1.3. Mercado Central como centro de Turismo Gastronómico	
Acción 1.3.1.	IMAGEN Y PLAN DE COMUNICACIÓN
DESCRIPCIÓN:	
<p>Para potenciar la visualización del Mercado Central como referente de la compra perecedera de calidad resaltando sus elementos diferenciales y posicionar el mercado central como el referente de la compra perecedera de calidad, de alimentación saludable y seguridad alimentaria de la ciudad de Almería se propone crear una imagen de marca y desarrollar un plan de comunicación.</p> <p>Las marcas son potentes elementos de diferenciación, por lo que una de las primeras acciones que debiera poner en marcha cualquier espacio o equipamiento comercial es diseñar su marca identificativa que lo posicione ante su clientela potencial y frente a su entorno competitivo. La marca es parte intrínseca de la estrategia comercial, por lo que su diseño debe determinarse por el mensaje que se quiere transmitir, que en el caso del Mercado Central debe ligarse a alimentación saludable, de calidad, de dieta mediterránea y muy ligada a los alimentos de Almería, que son referentes tanto a nivel nacional como internacional. Por lo tanto, debe estar vinculada a sensaciones y valores muy positivos. El plan de comunicación es el documento que aglutina las políticas, estrategias, objetivos, recursos, el público y las acciones previstas durante un periodo de tiempo determinado. Se utiliza tanto en comunicación externa como interna, en la comercial y en la comunicación de crisis, y todos ellos deben ser coherentes entre sí y seguir una misma línea.</p>	
DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN:	
<u>Identidad corporativa:</u>	
<ul style="list-style-type: none"> - Identidad verbal e identidad visual - Estudio y conceptualización de logotipo original - Estudio de identidad visual de la nueva marca - Descripción de aspectos intangibles: filosofía y valores básicos establecidos. - Diseño de marca: logotipo - Estudio de la marca y aplicación a diferentes áreas/departamentos - Estudio aplicación de la imagen en diferentes formatos y soportes 	
<u>Diseño y Ejecución del Plan de marketing y comunicación</u>	
<ul style="list-style-type: none"> - 5 campañas de promoción digital a través de medios sociales, plataformas de Facebook e Instagram ADS. - 2 campañas de promoción digital a través de la plataforma YouTube - 20 campañas de promoción a través de mupis digitales de la provincia - 15 fotografías publicitarias de los diferentes puestos del Mercado Central, así como de sus productos, slogan y Marca. Se utilizarán las fotografías tanto para realizar campañas en Mupis de la ciudad como en Medios Sociales. - 1 creación y producción de un spot especial para su difusión en RRSS y otros soportes. Versión 20s. 	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	
6 meses	
CUADRO ESTIMADO DE COSTES:	
Identidad corporativa (verbal y visual) 2.420,00 €	
Diseño Plan de Marketing y Comunicación 5.445,00 €	
Ejecución Plan de Marketing y Comunicación 10.285,00 €	
Contenido Plan de Marketing y Comunicación 4.238,23 €	
TOTAL, PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido) 22.388,23 €	



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 33/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567M02AD0A2VUE62BAP2WCYUEU https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

A. PUESTA EN VALOR Y USO DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS	
1.3. Mercado Central como centro de Turismo Gastronómico	
Acción 1.3.2.	TECNIFICACIÓN DEL MERCADO CENTRAL
DESCRIPCIÓN:	
<p>Para impulsar el modelo comercial del Mercado Central, facilitando su evolución y adaptándolo en el actual proceso de transformación digital del consumo se propone</p> <p>1. <u>Dotar al Mercado Central de pantallas informativas</u></p> <p>Se llevará a cabo la instalación de 5 pantallas digitales informativas distribuidas a la entrada del Mercado Central. Estas pantallas tendrán la finalidad de dinamizar y promocionar ofertas y descuentos, enseñar el surtido de productos, información de interés, a través de contenido multimedia atractivo para los consumidores del Mercado Central. Estas pantallas contarán con una plataforma de gestión y control que permitirán, el envío y gestión de contenidos multimedia, imágenes...)</p> <p>2. <u>Dotar al Mercado Central de un Sistema de Videometría</u></p> <p>Para conocer el comportamiento de los clientes del Mercado Central se ha propuesto la instalación de un sistema de videometría. Es un sistema que se basa en la obtención de imágenes fijas tomadas a intervalos regulares durante un período de tiempo mediante cámaras de vídeo. La técnica permite que el conjunto de imágenes captadas en ese tiempo se integre en una única fotografía y se georreferencie la información obtenida.</p>	
DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN:	
<p><u>Pantallas informativas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Compra e instalación de 5 pantallas digitales informativas - Generación de contenido: <ul style="list-style-type: none"> o Elaboración de activos digitales (videos, fotografías, puntos de venta...) o Producción y montaje de todos los contenidos adaptándolos a las pantallas digitales - Gestor de contenido <p><u>Sistema de videometría</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Verificación de los 5 puntos de emplazamiento: Se buscarán los puntos más adecuados que proporcione una visión de calidad de mayor extensión posible del Mercado Central y se instalarán 5 cámaras de vídeo - Preparación del terreno para despejar el punto de instalación - Provisión de equipos y software asociados - Montaje, cableado, conexión y puesto a punto de la instalación asegurándose el perfecto funcionamiento posterior de la unidad - Instalación del software de videometría 	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	
6 meses	
CUADRO ESTIMADO DE COSTES:	
Pantallas informativas 23.880, 29 € Sistema de Videometría 11.283, 25 €	
TOTAL, PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido) 35.163,54 €	



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 34/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTAÑA	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR56	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



A. PUESTA EN VALOR Y USO DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS	
1.3. Mercado Central como centro de Turismo Gastronómico	
Acción 1.3.3.	SHOWCOOKING
DESCRIPCIÓN: La gastronomía es una de las señas de identidad de Almería. Los eventos gastronómicos son una tendencia cada vez mayor. Se organizan más actividades relacionadas con la cocina que atrae a miles de turistas y personas interesadas en el sector gastronómico. Los Show-Cooking son una experiencia culinaria donde los comensales pueden disfrutar viendo como un chef prepara los platos invivo y todo su proceso de elaboración apostando por la sostenibilidad alimentaria. Se realizarán talleres para enseñar a cocinar y mantener hábitos saludables a través de la realización de show-cooking en directo, con productos locales, frescos y de temporada y que luego podrán adquirir en los diferentes puestos que conforman el Mercado Central. Por un lado, la organización de Show-cooking ayudará a posicionar el Mercado Central, aumentando así la fidelización de sus clientes y consiguiendo nuevos objetivos de venta proyectando valores de calidad en el producto y cercanía a sus clientes y visitantes. Y, por otro lado, se potenciará la marca del Mercado Central y los productos gastronómicos almerienses a través de la promoción comercial directa.	
DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN: <ul style="list-style-type: none"> - Habilitar espacio adecuado para la realización de los Show-cooking - 20 talleres. Duración: 2 horas - Plan de promoción comercial <ul style="list-style-type: none"> o 13 campañas en medios sociales o 4 campañas en centros escolares o 11 fotografías o 1 vídeo promocional show-cooking 	
PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses	
CUADRO ESTIMADO DE COSTES: Talleres..... 7.000,00 € Plan de promoción comercial..... 3.796,77 € TOTAL, PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido) 10.796, 77 €	



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla


FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 35/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567M93AP0A2N1E5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



D. MEJORA DEL PRODUCTO EXISTENTE Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS BASADOS EN LA EXPLOTACIÓN INNOVADORA DE LOS RECURSOS													
1.4. Mejora de la oferta cultural de los Refugios de la Guerra Civil													
Acción 1.4.1.	SERVICIO DE AUDIO/VIDEO GUÍA CON REALIDAD AUMENTADA												
DESCRIPCIÓN:													
Para la realización de la visita a los Refugios de una manera autónoma se propone el desarrollo de audioguías que relate 9 puntos clave del recorrido añadiendo contenido e información adicional a los visitantes a través de la Realidad Aumentada.													
DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN:													
<ul style="list-style-type: none"> - <u>Contenido Audio-guías:</u> Desarrollar y producir nuevos contenidos que amplíen y complementen la explicación de los objetos incluidos en los Refugios. Un audio-guía es una guía sonora del espacio turístico visitado por turistas individuales. Sus sonidos van guiando al usuario aportándole información y sensaciones, recreando experiencias vinculadas a las singularidades del lugar visitado. - <u>Secuencias de R.A:</u> Gracias a la Realidad Aumentada y a la generación de contenidos audiovisuales, se brinda la posibilidad de ofrecer un valor añadido a todos los elementos/espacios existentes en los Refugios, añadiendo información de forma dinámica e interactiva con los visitantes. Además, se conseguirá una mayor sensación inmersiva en la historia. La Realidad Aumentada a través de su sistema de captación de imágenes reales permitirá a los visitantes visualizar en un formato 3D los contenidos audiovisuales creados especialmente para los Refugios. - <u>Compra de Tablet:</u> 20 Tablet que se utilizarán durante la visita a los Refugios. Incluirán toda la información necesaria para realizar el recorrido de manera autónoma, de forma organizada y de fácil acceso para todos los públicos. Los dispositivos serán de utilidad para aquellas personas que en el momento de la visita no dispongan de su propio dispositivo o no se hayan descargado previamente el contenido multimedia, ya que, debido a las características propias de los Refugios no hay cobertura WiFi. Además, los dispositivos incluirán información en LSE para personas con discapacidad auditiva. - <u>Puntos de explicación en terreno:</u> Para facilitar el recorrido de forma autónoma a los visitantes, se ha propuesto la instalación de 9 paradas identificativas enumeradas, que corresponderá con los 9 puntos de interpretación incluidos en las audio/vídeo-guías. - <u>APP para albergar guías y contenido virtual:</u> Para poner en valor los contenidos desarrollados en las anteriores actuaciones (generación de contenido audio-guía/vídeo-guía y secuencias de realidad aumentada) se propone crear un app que albergue el contenido desarrollado, ofreciéndoselo al visitante de una manera accesible y atractiva. 													
PLAZO DE EJECUCIÓN:													
5 meses													
CUADRO ESTIMADO DE COSTES:													
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">Audio/vídeo guía.....</td> <td style="text-align: right;">21.783,38 €</td> </tr> <tr> <td>Secuencias de R.A.....</td> <td style="text-align: right;">10.023,64 €</td> </tr> <tr> <td>Puntos de explicación en terreno.....</td> <td style="text-align: right;">12.850,20 €</td> </tr> <tr> <td>APP para albergar guías.....</td> <td style="text-align: right;">3.327,50 €</td> </tr> <tr> <td>Compra de Tablet.....</td> <td style="text-align: right;">15.451,88 €</td> </tr> <tr> <td>TOTAL, PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido)</td> <td style="text-align: right;">63.436,60 €</td> </tr> </table>		Audio/vídeo guía.....	21.783,38 €	Secuencias de R.A.....	10.023,64 €	Puntos de explicación en terreno.....	12.850,20 €	APP para albergar guías.....	3.327,50 €	Compra de Tablet.....	15.451,88 €	TOTAL, PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido)	63.436,60 €
Audio/vídeo guía.....	21.783,38 €												
Secuencias de R.A.....	10.023,64 €												
Puntos de explicación en terreno.....	12.850,20 €												
APP para albergar guías.....	3.327,50 €												
Compra de Tablet.....	15.451,88 €												
TOTAL, PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido)	63.436,60 €												



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 36/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567M93A*	VFU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
			

D. MEJORA DEL PRODUCTO EXISTENTE Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS BASADOS EN LA EXPLOTACIÓN INNOVADORA DE LOS RECURSOS	
1.4. Mejora de la oferta cultural de los Refugios de la Guerra Civil	
Acción 1.4.2.	EXPERIENCIA REALIDAD VIRTUAL
DESCRIPCIÓN: Con el objetivo de ofrecer una experiencia totalmente inmersiva durante la visita a los Refugios, se propone la compra de 3 dispositivos de Realidad Virtual. La tecnología de Realidad Virtual permite la inmersión sensorial en el escenario convirtiendo al usuario en un agente activo capaz de interactuar a tiempo real desde una perspectiva en primera persona. A través de la experiencia basada en Realidad Virtual los visitantes podrán vivir los acontecimientos acaecidos durante la Guerra Civil y cómo se vivía en el interior de los Refugios. El usuario tendrá la impresión de estar realmente en el lugar, hasta el punto en que podrá moverse como un viajante descubriendo nuevos detalles cuando levanta o gira su cabeza, podrá avanzar, retroceder, saltar, etc.: se tratará con una inmersión de 360 °. Esta tecnología proporcionará la posibilidad de que los visitantes, al finalizar el recorrido, vivan en primera persona todas las fases de las amenazas aéreas: la alerta, la carrera hacia los refugios, la llegada de los aviones, las medidas de defensa pasiva, los bombardeos, etc.	
DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN: <ul style="list-style-type: none"> - <u>Generación de contenidos:</u> Para llevar a cabo la experiencia basada en Realidad Virtual es importante generar contenidos multimedia de calidad que luego se visualizarán en los dispositivos de RV. Es necesario convertir los Refugios en un escenario virtual con material audiovisual e interactivo para acompañar las situaciones vividas durante la Guerra Civil. Para preparar los contenidos multimedia que se utilizarán se tendrá en cuenta la tecnología que se va a usar y qué se quiere transmitir. - <u>3 dispositivos de R.V.:</u> Tras los contenidos generados esta propuesta permitirá la navegación, a través del casco de Realidad Virtual, de un recorrido virtual temático de los Refugios, convirtiendo su recorrido en una experiencia completamente inmersiva. Gracias a los cascos de Realidad Virtual, el usuario será capaz de revivir el ambiente que se generaba durante la Guerra Civil en los refugios (la alerta, la carrera hacia los refugios, la llegada de los aviones, las medidas de defensa pasiva, los bombardeos, etc.) 	
PLAZO DE EJECUCIÓN: 8 meses	
CUADRO ESTIMADO DE COSTES: Generación de contenidos..... 13.310,00 € Dispositivos de R.V. 17.545,00 € TOTAL, PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido) 30.855,00 €	



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 37/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR56	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



D. MEJORA DEL PRODUCTO EXISTENTE Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS BASADOS EN LA EXPLOTACIÓN INNOVADORA DE LOS RECURSOS	
1.4. Mejora de la oferta cultural de los Refugios de la Guerra Civil	
Acción 1.4.3.	PLAN DE MUSEALIZACIÓN REFUGIOS DE LA GUERRA CIVIL
DESCRIPCIÓN:	
<p>Construidos desde principios del año 1937 hasta el final de la Guerra Civil, en 1939, los Refugios de la Guerra Civil son un Lugar de Interés Histórico. Caídos en desuso y casi en el olvido desde el final de la guerra, en el año 2004 comienza su rehabilitación, consistente en la limpieza, reparación y adecuación para la visita. Actualmente, es visitable una parte del tramo de mayor tamaño de la red de refugios, que se extiende bajo el Paseo de Almería. En la entrada (Puerta Purchena) y en la salida (frente a la Escuela de Artes) se adecuaron instalaciones que permiten la recepción de visitantes, el desarrollo de la visita y su salida. Todas las visitas son guiadas previa reserva, y son gestionadas por el Ayuntamiento de Almería.</p> <p>Las intervenciones que se incluyen en esta actuación tienen los siguientes objetivos: — Contextualizar los refugios en la historia militar de Almería —Contextualizar la construcción de los refugios en la historia minera de Almería —Facilitar la comprensión de los iconos de la ciudad en superficie desde distintos puntos de los refugios. —Potenciar los recursos audiovisuales portátiles para uso por el guía de las instalaciones. — Insertar los Refugios en la Red de Espacios de Significado de Almería. — Mejorar la interpretación de la extensión total de la red de refugios.</p>	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	
5 meses	
CUADRO ESTIMADO DE COSTES:	
Producción y edición de documental.....	9.000,00 €
Recursos museográficos.	3.100,00 €
Intervención en almacén.....	5.500,00 €
Equipamiento para proyección portátil.....	6.100,00 €
Mapa de mano (5.000 ejemplares)	4.000,00 €
Proyecto, dirección y coordinación	2.400,00 €
TOTAL, PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido)	30.100,00 €



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 38/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567M93AP0A3'	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

D. MEJORA DEL PRODUCTO EXISTENTE Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS BASADOS EN LA EXPLOTACIÓN INNOVADORA DE LOS RECURSOS	
1.6. Renovación de la oferta de Turismo Cinematográfico	
Acción 1.6.1.	PROYECTO DE MUSEALIZACIÓN CASA DEL CINE
DESCRIPCIÓN:	
Se propone desarrollar un Proyecto de Musealización para la Casa del Cine (Anexo I) para crear un centro vivo y dinámico que atraiga cada vez más a ciudadanos y turistas. Además, se adquirirá nuevo material de interés cinematográfico para visitantes. La Casa del Cine es un equipamiento interpretativo que trata sobre la relación entre Almería y la industria cinematográfica. Se ubica en el conocido como Cortijo Romero, finca Romero Balmás, o finca de Santa Isabel, cerca del camino de Alhadra, en el barrio conocido como Villa Blanca. Se inauguró en 2011, tras la adquisición y reforma del edificio original por parte del Ayuntamiento. A la edificación original se sumaron nuevos edificios dentro de la misma finca, destinados a potenciar la faceta cinematográfica de la ciudad y la provincia, aunque hoy en día permanecen sin uso.	
DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN:	
<ul style="list-style-type: none"> - Adquisición de Material: Con esta actuación se pretende enriquecer y dotar de recursos materiales las instalaciones de la Casa del Cine y alrededores. <ul style="list-style-type: none"> o Señalización y Rotulación exterior o Umbral de entrada: Edificio y las burguesías almerienses o Punto de descarga de contenidos Bluetooth 	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	
6 meses	
CUADRO ESTIMADO DE COSTES:	
Proyecto, dirección y coordinación..... 4.000,00 € Señalización rotulación exterior: - 3 señales urbanas 3.500,00 € - Rotulación e indicación entrada 1.300,00 € Umbral de entrada - Paneles Alocubon 180x100 cm 1.150,00 € - Mapa de espacio 950,00 € Punto de descarga - 2 atriles con pantalla táctil 2.800,00 € - Desarrollo de contenidos 2.500,00 € 30 huellas 3.650,00 € Reparación y actualización 6.300,00 € Sala "Ecos" - 3 cajas de luz LED 120X120 3.150,00 € - 2 monitores 40" 2.100,00 € - 12 paneles Alocubón 180x100 cm 16.200,00 € TOTAL, PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido) 49.900,00 €	



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 39/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

D. MEJORA DEL PRODUCTO EXISTENTE Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS BASADOS EN LA EXPLOTACIÓN INNOVADORA DE LOS RECURSOS	
1.6. Renovación de la oferta de Turismo Cinematográfico	
Acción 1.6.2.	SERVICIO DE AUDIOGUÍA Y VIDEOGUÍA
DESCRIPCIÓN:	
<p>Desarrollar y producir nuevos contenidos que amplíen y complementen la explicación de los objetos incluidos en la Casa del Cine. Un audioguía es una guía sonora del espacio turístico visitado por turistas individuales. Sus sonidos van guiando al usuario aportándole información y sensaciones, recreando experiencias vinculadas a las singularidades del lugar visitado. Es un instrumento para el visitante que no dispone de una persona guía acreditada que le interprete el espacio que está visitando.</p>	
DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN:	
<p>A partir de un texto descriptivo base (contenido plano), se desarrollará el guion de la locución, aportándole valores emocionales. Una vez adaptado el guion, se graba con locutores profesionales y nativos. Con las voces grabadas en los distintos idiomas se realizará la edición del audioguía, mezclando las locuciones con efectos de sonido y música de forma que se creen audio-guías capaces de sumergir al oyente durante su visita. Además, también se desarrollará el contenido en video-guías con explicaciones en LSE para personas sordas. Esto permitirá que los usuarios de LSE puedan acceder a la información de forma cómoda y con bastante independencia. Se subirán las pistas de sonido y vídeo a la app, para su descarga.</p>	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	
6 meses	
CUADRO ESTIMADO DE COSTES:	
<p>Audio/vídeo guía contenido..... 14.520,00 € 6 puntos de explicación en terreno..... 5.082,00 € APP 4.026,88 € 10 Tablet + 10 fundas 7.501,12 €</p>	
TOTAL, PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido) 31.130,00 €	



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla


FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 40/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR5'	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



D. MEJORA DEL PRODUCTO EXISTENTE Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS BASADOS EN LA EXPLOTACIÓN INNOVADORA DE LOS RECURSOS	
1.6. Renovación de la oferta de Turismo Cinematográfico	
Acción 1.6.3.	PROYECTO ESCAPE ROOM
DESCRIPCIÓN:	
Realización de un juego a modo Escape Room en 3 de salas disponibles en la Casa del Cine. Un Escape Room es una actividad de ocio por grupos en la que debe encontrar pistas y hacer uso de la lógica para tratar de resolver enigmas con la finalidad de escapar de la sala antes de que se agote el tiempo de juego. Se pone a disposición de los participantes objetos con los cuáles se deberá hacer uso para superar cada una de las pruebas. Esto irá acompañado de pistas y acertijos que facilitará el poder superar las pruebas. Las características físicas de la Casa del Cine permiten realizar tres salas que serán utilizadas para el desarrollo de la actividad.	
DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN:	
<ul style="list-style-type: none"> - <u>Diseño del proyecto:</u> para el desarrollo de la actuación se hará uso de 3 salas disponibles en la Casa del Cine. La empresa adjudicataria deberá hacer de estas 3 ubicaciones, salas de escape con una ambientación y pruebas acorde con la temática, por lo que una vez definida la idea la empresa deberá trasladarse a la Casa del Cine y seleccionar dónde pueden ir cada una de las pruebas y cómo adaptar el lugar para que se asemeje a la historia y a la temática a desarrollar, diseñando de esta manera el proyecto a ejecutar. - <u>Compra de elementos:</u> Se llevará a cabo la compra del material necesario tanto para la ambientación y el correcto desarrollo de la actividad, así como los elementos que se pondrá a disposición de los participantes. Objetos de los cuáles se deberá hacer uso para superar cada una de las pruebas. Esto irá acompañado de pistas y acertijos que facilitará superar las pruebas. - <u>Comunicación y promoción de la actividad:</u> Para llevar a cabo el diseño del Plan de Comunicación es necesario proporcionar contenidos alineados con la estrategia de comunicación. Se diseñarán los contenidos adecuados para llevar a cabo la campaña: ✓ Contenido para publicidad a través de internet: - Realización de 13 fotografías publicitarias en las diferentes salas de la Casa del Cine donde se va a desarrollar la actividad. - Creación, y producción de 3 vídeos promocionales de la actividad para su difusión en RRSS. ✓ Ejecución del plan de comunicación: - 3 Campañas de promoción de la actividad a través de medios sociales. Plataformas de Facebook e Instagram ads. - 2 Campaña de promoción de la actividad a través de la plataforma YouTube 	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	
6 meses	
CUADRO ESTIMADO DE COSTES:	
Diseño del proyecto..... 3.267,00 € Compra de elementos..... 28.460,00 € Comunicación y promoción de la actividad 14.520,00 €	
TOTAL, PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido) 46.247,00 €	



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 41/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567M'	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

D. MEJORA DEL PRODUCTO EXISTENTE Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS BASADOS EN LA EXPLOTACIÓN INNOVADORA DE LOS RECURSOS													
1.6. Renovación de la oferta de Turismo Cinematográfico													
Acción 1.6.4.	DINAMIZACIÓN DE MUSEOS												
DESCRIPCIÓN: Diseño y desarrollo de propuestas de dinamización cultural, promoción de actividades innovadoras y adaptadas especialmente al entorno. La empresa se encargará de la organización y ejecución de cualquier tipo de actividad que se enmarque en el ámbito de la cultura, desde programas completos, hasta cursos o talleres específicos, dirigidos a cualquier sector de la población. Deberán ofrecer desde la simple prestación de personal técnicos para dirigir una actividad, hasta la cobertura de todo el ciclo de desarrollo de un programa cultural (programación, ejecución, seguimiento y evaluación)													
ACTIVIDADES A DESARROLLAR													
Museo de Arte Doña Pakyta y Centro de Arte Espacio 2													
<ul style="list-style-type: none"> - <u>Itinerario didáctico</u>: donde se explique y se desarrolle el arte realizado en Almería desde la producción pictórica realizada durante las últimas décadas del siglo XIX y la continuación de modelos estéticos academicistas a lo largo del XX, hasta el surgimiento y eclosión, a finales de 1940 e inicios de 1950, del Grupo Indaliano, con especial atención a la producción de los "siete" que conformaron el grupo inicial: Perceval, Capuleto, Rueda, López Díaz, Alcaraz, Cañadas y Cantón Checa 													
Centro de Interpretación Patrimonial (CIP)													
<ul style="list-style-type: none"> - <u>Taller didáctico</u>: o cuyo objetivo sea revelar y explicar el papel y el significado del patrimonio histórico y cultural y así conocer y valorar nuestra historia. 													
Aljibes árabes													
<ul style="list-style-type: none"> - <u>Visita guiada</u>: Durante la visita guiada se deberá explicar lo que fueron o supusieron los aljibes. La visita guiada deberá abarcar los ciclos educativos existentes en el sistema educativos, así como a la educación no formal de adultos y distribuirse a lo largo de todo el curso escolar. 													
Casa del Poeta													
<ul style="list-style-type: none"> - <u>Recitales de poesía</u>: con esta actividad se pretende reproducir una amplia selección de poemas de José Ángel Valente explicando el significado de cada uno de ellos para que los visitantes conozcan más en profundidad la biografía de José Ángel Valente 													
Museo del Guitarra Antonio Torres													
<ul style="list-style-type: none"> - <u>Taller "Construye tu propia guitarra española"</u> 													
PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses													
CUADRO ESTIMADO DE COSTES:													
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">Actividad Museo de Arte Dña.Pakyta.....</td> <td style="text-align: right;">7.924,60,00 €</td> </tr> <tr> <td>Actividad CIP.....</td> <td style="text-align: right;">7.924,60,00 €</td> </tr> <tr> <td>Actividad Aljibes Árabes</td> <td style="text-align: right;">7.924,60,00 €</td> </tr> <tr> <td>Actividad Casa del Poeta</td> <td style="text-align: right;">7.924,60,00 €</td> </tr> <tr> <td>Actividad Museo de la Guitarra</td> <td style="text-align: right;">7.924,60,00 €</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">TOTAL, PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido) 39.623,00 €</td> </tr> </table>		Actividad Museo de Arte Dña.Pakyta.....	7.924,60,00 €	Actividad CIP.....	7.924,60,00 €	Actividad Aljibes Árabes	7.924,60,00 €	Actividad Casa del Poeta	7.924,60,00 €	Actividad Museo de la Guitarra	7.924,60,00 €	TOTAL, PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido) 39.623,00 €	
Actividad Museo de Arte Dña.Pakyta.....	7.924,60,00 €												
Actividad CIP.....	7.924,60,00 €												
Actividad Aljibes Árabes	7.924,60,00 €												
Actividad Casa del Poeta	7.924,60,00 €												
Actividad Museo de la Guitarra	7.924,60,00 €												
TOTAL, PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido) 39.623,00 €													



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 42/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTFRREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

D. MEJORA DEL PRODUCTO EXISTENTE Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS BASADOS EN LA EXPLOTACIÓN INNOVADORA DE LOS RECURSOS	
1.6. Renovación de la oferta de Turismo Cinematográfico	
Acción 1.6.5.	ESTRELLAS CONMEMORATIVAS
DESCRIPCIÓN: El objeto del contrato es el suministro de dos estrellas conmemorativas para el uso exterior mediante su colocación en el "Paseo de las Estrellas" de la ciudad de Almería.	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
<ul style="list-style-type: none"> - Dos unidades de Baldosas modelo estrella conmemorativa de dimensiones 0,85x0,85x0,7 y un peso de 118 kg aprox. - Preparadas para insertarle el nombre que determine la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio. - Realizadas de material hormigón a base de cemento CEM I 42,5R o BLI 52,5R, marmolina y tritrados de mármol con óxido de hierro color negro y aditivos plastificantes con piezas, letras y logotipos de bronce. Armado con acero galvanizado grafil de 5mm. Acabado pulimentado con brillo. Resistencia a compresión 36,5 (N7MM2), según UNE-3N 12390-03. Absorción al agua 2,1% según UNE-EN 13369 	
PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 meses	
CUADRO ESTIMADO DE COSTES:	
Estrella Diego Fernández..... 3.097,60 € Estrella Blake Lively..... 3.097,60 €	
TOTAL, PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido) 6.195,20 €	



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 43/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567M9PAP0A2VH5E62PAB2WCYEU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

D. MEJORA DEL PRODUCTO EXISTENTE Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS BASADOS EN LA EXPLOTACIÓN INNOVADORA DE LOS RECURSOS	
1.7. FORTALECIMIENTO DE ALMERÍA COMO DESTINO DE RODAJE	
Acción 1.7.1.	OBRA ESPACIO CASA DEL CINE
DESCRIPCIÓN:	
<p>Actualmente, el Ayuntamiento de Almería, tiene a su disposición un espacio en desuso ubicado en la Casa del Cine. El local a adaptar consta de una sola planta, con acceso directo e independiente desde la calle Francia. Cuenta con una superficie útil de 363.18 m2. Las fachadas del mismo se muestran a la calle Francia en unas longitudes de 9.00m y 25.60m. Por la fachada más larga se produce el acceso principal al establecimiento. Los accesos son independientes al resto del edificio de Casa del Cine. El local se encuentra dividido en dos zonas en cuanto a su altura libre, teniendo la zona Sur, destinada a sala y control de grabación y camerinos, una altura libre de 6.04m y la zona Norte de vestíbulos, baños, sala de producción y oficinas, una altura libre de 3.47m. El local tiene forma trapezoidal, y ocupa una sola planta. Cuenta con conexión a la cubierta mediante escalera, pero se encuentra cerrada al público y no es objeto de la actuación descrita en el presente proyecto básico. El local, que actualmente se encuentra en bruto, se adaptará a la actividad de estudio de producción audiovisual, realizando las obras de albañilería, acabados e instalaciones necesarias para que pueda destinarse a dicho uso. Su distribución, dimensiones y superficies, quedan recogidas en la documentación gráfica adjunta. Por ello, se propone adecuar este espacio para convertirlo en un espacio para aquellas productoras que decidan grabar sus largometrajes, cortometrajes o spot en la ciudad puedan utilizar de forma gratuita.</p>	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	
8 meses	
CUADRO ESTIMADO DE COSTES:	
Obra..... 320.347,58 €	
TOTAL, PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido) 320.347,58 €	



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 44/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



D. MEJORA DEL PRODUCTO EXISTENTE Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS BASADOS EN LA EXPLOTACIÓN INNOVADORA DE LOS RECURSOS	
1.7. FORTALECIMIENTO DE ALMERÍA COMO DESTINO DE RODAJE	
Acción 1.7.2.	EQUIPAMIENTO ESPACIO CASA DEL CINE
DESCRIPCIÓN:	
<p>Desierto, playas, patrimonio y las propias calles de Almería se han convertido en protagonistas de multitud de producciones cinematográficas. Si además de ofrecer estos escenarios naturales de cine proporcionamos a las productoras un lugar donde poder trabajar durante postgrabación de las escenas rodadas y estudios de grabación o platós, Almería se convertiría en un lugar más atractivo, cómodo e idóneo como destino de rodajes. Como consecuente, un mayor número de rodajes atraería con más fuerza al turismo cinematográfico, una nueva forma de viajar que va en busca de sitios icónicos para el cine. Tras la ejecución de la actuación 1.7.1., se llevará a cabo esta segunda actuación dirigida a dotar del equipamiento necesario para convertir este espacio en un lugar idóneo para el trabajo de las productoras que decidan grabar en Almería</p>	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	
5meses	
CUADRO ESTIMADO DE COSTES:	
Equipamiento..... 249.260,00 €	
TOTAL, PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido) 249.260,00 €	



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 45/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567'	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

c. AUMENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LA CIUDAD	
2.1. OPTIMIZACIÓN DEL TURISMO DE CONGRESOS EN ALMERÍA	
Acción 2.1.1	ELABORACIÓN DE CARTA DE SERVICIOS
DESCRIPCIÓN: El cliente dispondrá de un servicio integral para la organización de su evento, totalmente personalizado en el que dispondrá de los servicios e instalaciones del Palacio de Congresos para atender de forma integral todos sus requerimientos, previendo las futuras necesidades con la suficiente antelación. Se conseguirá que el cliente pueda tener a su disposición todo lo necesario desde el primer momento y que disponga de un presupuesto cerrado de antemano que contemple el coste total de todos los servicios.	
PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 meses	
CUADRO ESTIMADO DE COSTES:	
Desarrollo carta de servicios..... 18.150,00 €	
TOTAL, PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido) 18.150,00 €	



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 46/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567M93A90A2XWFE62BAP3WCVU4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



c. AUMENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LA CIUDAD	
2.1. OPTIMIZACIÓN DEL TURISMO DE CONGRESOS EN ALMERÍA	
Acción 2.1.2	PROMOCIÓN DESTINO DE CONGRESOS
DESCRIPCIÓN:	
Almería tiene numerosas cualidades para ser elegida destino MICE, entre las que se encuentra la presencia de organismos de investigación o de negocios como la Cámara de Comercio; unas cualidades que pueden utilizarse para romper con la estacionalidad del destino, ya que cuenta con un clima excepcional, modernas instalaciones para albergar reuniones, simposios, congresos, etc.; y una atractiva oferta complementaria y trato hospitalario y profesional; si bien una adecuada promoción facilitaría la atracción de esta demanda. Esta actuación va dirigida a promocionar el Palacio de Congresos como destino para reuniones y eventos ante potenciales clientes.	
DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN:	
Diseño general de imagen de marca nacional e internacional para vender Almería como destino MICE. o Creación de marca y slogan o Estudio general de uso de la marca o Aplicaciones gráficas o Adaptaciones para todo tipo de soportes actuales — Material de difusión: o Realización de 15 fotografías publicitaria en diversos espacios relevantes del del Palacio de Congresos, El Toyo. Se plantea la realización de dichos publirreportajes visuales con modelos. o Creación, y producción de un spot especial para su difusión en RRSS, cines y otros soportes. Versión de 20s. o Diseño y programación de landingpages especiales de promoción temática del destino para acciones publicitarias digitales. o Diseño y maquetación de 11 newsletter para envío a bases de datos de interés. o Creación de contenidos en varios idiomas (español e inglés) para todos los soportes a realizar. — Campañas: o 10 Campañas de promoción digital del destino a través de medios sociales. Plataformas de Facebook e Instagram ADS. o 3 Campañas de promoción digital a través de la plataforma YouTube, 40 Campaña de promoción del destino a través de mupis digitales en provincias limítrofes y zonas con conexión aérea directa con Almería. o Campaña en metro Madrid. Ver diversas opciones de gran impacto visual. No usar métodos convencionales. o Acción de Street marketing en centros comerciales y a pie de calle en ciudades de gran afluencia.	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	
12 meses	
CUADRO ESTIMADO DE COSTES:	
Diseño de la imagen..... 4.173,00 €	
Material de difusión..... 18.997,00 €	
Campañas de promoción 41.140,00 €	
TOTAL, PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido) 64.310,00 €	



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 47/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567M93A...	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





F. FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVAS DEL SECTOR TURÍSTICO LOCAL	
2.2. ACTUACIONES DESTINADAS AL RECONOCIMIENTO DE LA GASTRONOMÍA	
Acción 2.2.1	PANTALLAS PUBLICITARIAS
DESCRIPCIÓN: Campaña publicitaria en pantalla ubicada en la Plaza Callao de Madrid	
DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN: Las características de las prestaciones objeto del contrato son las siguientes: Ubicación: pantallas en Plaza Callao y Gran Vía, sita en los cines Callao (véase ilustración adjunta). Dimensiones: 10'20 x 9'90 m2. (Plaza Callao) y 12'90 x 9'90 m2. (Gran Vía). Píxeles: 990 (alto) y 1020/1290 (ancho). Formato archivo VIDEO: MOV EN H264/WMV/MPEG/AVI/M2V/MGV/MP4. Formato archivo ESTÁTICO; jpeg/bmp/ png/tiffen en RGB (entre 150 y 300 PPP) al tamaño exacto de la pantalla. Formato archivos ANIMADOS: FLASH (SWF). Spot (mínimo); 168 por pantalla y día DURACIÓN SPOT: 10" CADA 300" EN BUCLE DE EMISIÓN.	
PLAZO DE EJECUCIÓN: Actuación realizada 01 al 14 de mayo	
CUADRO ESTIMADO DE COSTES: Campaña turismo de Almería..... 23.111,00 € TOTAL, PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido) 23.111,00 €	



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 48/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
 			

F. FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVAS DEL SECTOR TURÍSTICO LOCAL	
2.1. ACTUACIONES DESTINADAS AL RECONOCIMIENTO DE LA GASTRONOMÍA	
Acción 2.2.2	STREET MARKETING
DESCRIPCIÓN: Mercadotecnia de Almería en una de las calles más céntricas de la ciudad de Madrid, es decir, la aplicación de las prácticas y principios necesarios que buscan el aumento del conocimiento de nuestra ciudad, aprovechando la designación como Capital española de la Gastronomía.	
DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN: Las características de las prestaciones objeto del contrato son las siguientes: -Acción de mercadotecnia en una calle céntrica de Madrid, en concreto Plaza Callao, el día 15 de marzo de 2019 par al promoción de Almería como Capital española de la Gastronomía 2019, que incluirá los siguientes soportes materiales: -Trasera con estructura trust de tamaño 600x300 cm a doble cara con textil ecobanner con ollados perimetrales a modo de perfiles para poder ser utilizado como soporte para fotografías personales. -Moqueta de un color a elegir por la EMAT. -Banderas fly tipo banner de 5 metros de alto -Mostrador con puertas personalizado con logos de la Capitalidad y según disposición de la EMAT. -Azafatas/os de reparto y explicación del evento. -Persona con disfraz de la mascota de la Capitalidad. -Incluye montaje, trasporte y desmontaje	
PLAZO DE EJECUCIÓN: Actuación realizada 22 de enero de 2019	
CUADRO ESTIMADO DE COSTES: Street Marketing..... 12.505,35 € TOTAL, PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido) 12.505,35 €	



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 49/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR56	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



F. FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVAS DEL SECTOR TURÍSTICO LOCAL	
2.1. ACTUACIONES DESTINADAS AL RECONOCIMIENTO DE LA GASTRONOMÍA	
Acción 2.2.3	PUBLICIDAD EN CINES
DESCRIPCIÓN: Campaña de publicidad en cines de Madrid.	
DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN: Las características de las prestaciones objeto del contrato son las siguientes: -Exhibición durante 4 periodos ininterrumpidos del 1 al 7, del 8 al 14, del 15 al 21 y del 22 al 28 de febrero de 2019 de un spot de 20 segundos de duración de publicidad de Almería Capital Española de la Gastronomía 2019, en cada uno de los cines que se indicarán a continuación - Alcance de la proyección a 200.000 espectadores en un total de 75 pantallas -Incluirá la producción del spot -Exhibición en ciudades, cines y pantallas por periodos siguientes:	
PLAZO DE EJECUCIÓN: Actuación realizada 15 de abril de 2019	
CUADRO ESTIMADO DE COSTES: Publicidad en cines Madrid..... 17.182,00 € TOTAL, PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido) 17.182,00 €	



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 50/80
	RAMON FERNANDEZ BARRERA MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567Mf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
 			

F. FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVAS DEL SECTOR TURÍSTICO LOCAL	
2.1. ACTUACIONES DESTINADAS AL RECONOCIMIENTO DE LA GASTRONOMÍA	
Acción 2.2.4	PUBLICIDAD EN AVIONES
DESCRIPCIÓN: Campaña de publicidad en revista air nostrumflight magazine relativa a "Almería 2019, capital española de la gastronomía".	
DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN: Las características de las prestaciones objeto del contrato son las siguientes: Espacio: portada y reportaje principal de 6 páginas. Trabajos: realización de los textos y fotografías necesarios. Diseño y maquetación del reportaje. Bocetos y correcciones. Versión inglesa. Impresión y distribución en todos y cada uno de los bolsillos de los asientos de los aviones durante todo el mes de febrero de 2019.	
PLAZO DE EJECUCIÓN: Actuación realizada en febrero de 2019	
CUADRO ESTIMADO DE COSTES: Campaña publicidad en air nostrumnflight magazine..... 11.011,00 € TOTAL, PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido) 11.011,00 €	



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 51/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR56	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



F. FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVAS DEL SECTOR TURÍSTICO LOCAL	
2.1. ACTUACIONES DESTINADAS AL RECONOCIMIENTO DE LA GASTRONOMÍA	
Acción 2.2.5	CONTENIDOS AUDIOVISUALES
DESCRIPCIÓN: Obtener los diferentes soportes en los que pueda ser plasmada la imagen, el sonido o ambos a la vez, incluidas las operaciones necesarias para poder ser objeto de difusión a través de las redes sociales o medios de comunicación o de cualquier otra forma llegar al público en general, de los actos programados para desarrollar durante 2019 el galardón concedido a Almería como capital española de la gastronomía	
DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN: Las características de las prestaciones objeto del contrato son las siguientes: -12 unidades de Vídeos, 1 unidad mensual, de producto según calendario 2019 a partir de fotos, imágenes o vídeos entregados por la EMAT o ya grabados. Incluirá la creatividad y coordinación de la pieza y montaje y producción de la pieza en alta y baja resolución además de versión subtitulada. SIN RODAJE. Duración máxima de 1 minuto. -1 unidad de Vídeo en localización exterior. Incluye montaje y producción de la pieza en alta y baja resolución además de versión subtitulada. CON RODAJE. Duración 1 minuto aproximado. -1 unidad de Vídeo corto promocional de 20 segundos. -1 unidad de Miniclip de vídeo de 10 segundos -50 unidades de Rotulación y cierre de vídeos de apoyo. -30 unidades de Vídeo informativo. Incluye postproducción y entrega de la pieza adaptada a alta calidad y redes sociales. -INVERSIÓN PUBLICITARIA EN ADS Y PUBLICIDAD DIGITAL PARA LANZAR LOS VÍDEOS A UN PÚBLICO OBJETIVO.	
PLAZO DE EJECUCIÓN: Actuación realizada en año 2019	
CUADRO ESTIMADO DE COSTES: Contenido audiovisual..... 13.382,60 € TOTAL, PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido) 13.382,60 €	



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 52/80
	RAMON FERNANDEZ-BACQUECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567M93/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

F. FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVAS DEL SECTOR TURÍSTICO LOCAL	
2.1. ACTUACIONES DESTINADAS AL RECONOCIMIENTO DE LA GASTRONOMÍA	
Acción 2.2.6	PUBLICIDAD EN AUTOBUSES DE ALMERÍA
DESCRIPCIÓN: Campaña de publicidad en autobuses urbanos de la ciudad de almería	
DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN: Las características de las prestaciones objeto del contrato son las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • exhibición en tres (3) autobuses, modelo integral • Rotulación de los autobuses mediante vinilo que se fijará a los vehículos. El diseño y adaptación a las dimensiones de los autobuses será por cuenta del Ayuntamiento. • Se asignará a tres líneas regulares de mayor cobertura. 	
PLAZO DE EJECUCIÓN: Actuación realizada desde el 29 de enero al 29 de mayo de 2019	
CUADRO ESTIMADO DE COSTES: Publicidad autobuses Almería..... 11.979,00 € TOTAL, PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido) 11.979,00 €	



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 53/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567M93'	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

F. FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVAS DEL SECTOR TURÍSTICO LOCAL	
2.2. ACTUACIONES DESTINADAS AL RECONOCIMIENTO DE LA GASTRONOMÍA	
Acción 2.2.7	CONGRESO GASTRONÓMICO
DESCRIPCIÓN:	
Organización de congreso de cocina especializada en miniatura en el marco de la capitalidad gastronómica 2019 en la ciudad de Almería.	
DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN:	
Las características de las prestaciones objeto del contrato son las siguientes:	
<p>a) <u>Domingo 24.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Mañana: Minimal-Junior para que los más jóvenes aprendan a preparar pequeñas recetas de la mano de un maestro cocinero que dirigirá el curso. • Mediodía: Degustación para el público en general de las minitapas preparadas por los cocineros asistentes al congreso. <p>b) <u>Lunes 25.-</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tarde: Los maestros cocineros intervinientes, compartirán conceptos, técnicas y experiencias a través de los diferentes grupos de trabajo que se constituyan con cocineros locales, potenciando su formación para introducirlos en la "alta gastronomía en miniatura y que puedan poner en práctica los nuevos conocimientos en los establecimientos de Almería. <p>Se prepararán en directo, además, tapas o pinchos de prestigio nacional.</p> <p>c) <u>Martes 26.-</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Mañana y Tarde: idéntico programa que, en la tarde del 25, con diferentes grupos de trabajo. 	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	
Actuación realizada 24, 25 y 26 de febrero de 2019	
CUADRO ESTIMADO DE COSTES:	
Organización congreso..... 18.009,34 €	
TOTAL, PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido) 18.009,34 €	



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 54/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567M9?	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

F. FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVAS DEL SECTOR TURÍSTICO LOCAL	
2.1. ACTUACIONES DESTINADAS AL RECONOCIMIENTO DE LA GASTRONOMÍA	
Acción 2.2.8	GLOBO AEROSTÁTICO
DESCRIPCIÓN:	
<p>Transporte en globo aerostático saliendo desde la ciudad de Almería para todos aquellos ciudadanos que se atrevan a vivir esa emocionante experiencia como parte de la campaña de difusión de los actos conmemorativos de Almería capital española de la gastronomía 2019. Además, incluirá un juego de la oca y un servicio de azafatas para la promoción de la capitalidad.</p>	
DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN:	
<p>Las características de las prestaciones objeto del contrato son las siguientes:</p> <p>a) respecto al aerostático:</p> <ul style="list-style-type: none"> • exhibición de globo cautivo donde el vuelo solo permitirá subir y bajar. • se realizará durante tres periodos <p>23 y 24 de marzo de 2019</p> <p>30 y 31 de marzo de 2019</p> <p>6 y 7 de abril de 2019</p> <ul style="list-style-type: none"> • la exhibición tendrá una duración de dos horas, durante ese tiempo el globo se elevará y aterrizará las veces que en ese espacio de tiempo las condiciones climatológicas y el público interesado en participar, lo permitan. • incluirá personalización del aerostato con pancarta de 13,2 x 4,7 m y de la barquilla con creatividad de Almería capital española de la gastronomía 2019. • incluye gastos de transporte, dietas y pernóctas. <p>b) respecto al juego de la oca</p> <ul style="list-style-type: none"> • la producción de un juego de la oca aprovechando la presencia del aerostáticos • incluye servicio de dos azafatas por día 	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	
Actuación realizada en el año 2019	
CUADRO ESTIMADO DE COSTES:	
Globo aerostático..... 12.116,94 €	
TOTAL, PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido) 12.116,94 €	



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 55/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567M93AP0A*	XVFU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

F. FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVAS DEL SECTOR TURÍSTICO LOCAL	
2.2. ACTUACIONES DESTINADAS AL RECONOCIMIENTO DE LA GASTRONOMÍA	
Acción 2.2.9	PUBLICIDAD EN AUTOBUSES EN LONDRES
DESCRIPCIÓN: Campaña de publicidad en autobuses urbano de la ciudad de Londres	
DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN: Las características de las prestaciones objeto del contrato son las siguientes: Exhibición en UN (1) autobús urbano, en formato premium. Rotulación del autobús mediante vinilo que se fijará al vehículo. El diseño y adaptación a las dimensiones de los autobuses será por cuenta de la Empresa Municipal Almería Turística, S.A.U.	
PLAZO DE EJECUCIÓN: Actuación realizada durante el mes de febrero de 2019	
CUADRO ESTIMADO DE COSTES: Autobuses publicidad en Londres..... 12.674,75 € TOTAL, PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido) 12.674,75 €	



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 56/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567M93	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

F. FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVAS DEL SECTOR TURÍSTICO LOCAL	
2.1. ACTUACIONES DESTINADAS AL RECONOCIMIENTO DE LA GASTRONOMÍA	
Acción 2.2.10	PASACALLES INFANTIL
DESCRIPCIÓN: Actividades de promoción gastronómica con motivo de Almería como sede de la capital española de la gastronomía 2019.	
DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN: "A su servicio": 4 zancudos caracterizados de cocineros. "Batallón de Cocineros": 10 cocineros con divertidas coreografías con tapas de cacerola. 3 vehículos antiguos: Remi, Emile y alfredo Linguini. Carroza: Alma&Friends: Winnie de Poo, Tiger, Abeja Maya, Willy, Olaf, Pigglet...princesas y principes Disney caracterizados delantales Almería 2019 Lluvia confetti "Coches locos" Ambientación musical Especificaciones técnicas: -24.000 W potencia repartido a lo largo del recorrido -Recorrido "opcional": Obispo Orberá, Puerta Purchena, Paseo de Almería, Plaza Circular -30 personajes -Carroza Ratatouille -16 cañones lanza cofetti colocados en la carroza. -Personal de seguridad para control desfile. -1 vehículo antiguo descapotable -Fotos al final o principio del recorrido. -70 min de duración.	
PLAZO DE EJECUCIÓN: Actuación realizada en 2019	
CUADRO ESTIMADO DE COSTES:	
Pasacalles infantil..... 18.137,90 €	
TOTAL, PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido) 18.137,90 €	



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 57/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567M93A7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

F. FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVAS DEL SECTOR TURÍSTICO LOCAL	
2.1. ACTUACIONES DESTINADAS AL RECONOCIMIENTO DE LA GASTRONOMÍA	
Acción 2.2.11	MERCHANDAISING ALMERÍA CAPITAL GASTRONÓMICA
DESCRIPCIÓN: Suministro de tazas y delantales para Almería Capital Española de la Gastronomía	
DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN: “.-3.500 Unidades de tazas con asa: Capacidad 350 ml. Presentación en caja individual. Impresión en sublimación en ambas caras a todo color, que incluirá como mínimo el logo Almería 2019, el logo Almería Ciudad, la página web y redes sociales. Calidad alta, resistente al uso del lavavajillas y microondas. .-5.000 UNIDADES DE DELANTALES DE COCINA: material Non woven de 80grs/m2 de color negro. Marcaje a un color de logotipos, éstos incluirán como mínimo el logo Almería 2019 y el logo Almería Ciudad. Con bolsillo frontal y cintas de ajuste. Talla única. .-3.000 Unidades de Tazas con asa capacidad 350 ml. Presentación en caja individual. Impresión en sublimación en una de sus caras, en color negro, de la leyenda en vertical de “Candidata a Capital Española de la Gastronomía” más escudo del ayuntamiento con iconos de RRSS y web de la candidatura y en la cara contrapuesta, el logo a todo color de la candidatura con la leyenda “Almería” y debajo “2019” en un solo color, diferentes uno del otro, proporcionado todos ellos por la Empresa Municipal Almería Turística, S.A.U. (EMAT) .-10.000 Unidades de Pulseras de tela: Impresión en sublimación a todo color del logo y leyenda de “Almería candidata a capital española de la gastronomía 2019”. Medidas 26cm x 1,5cm .-3.000 Unidades de Globos: de 35 cm, con diseño personalizado a 8 tintas del logo y leyenda de “Almería Candidata a Capital Española de la Gastronomía 2019”. .-3.000 Unidades de varilla para sujetar globos: Material plástico de color blanco. Medida 36 cm. Compuesta de varilla con corona que acople el nudo del globo .-1 Unidad de Inflador de Globos portátil para el inflado de estos globos con boquilla adaptada a los mismos. .-2.650 Unidades de delantales de cocina material Non woven de 80grs/m2 de color negro. Impresión en tinta a un color del logo y leyenda de “Almería Candidata a Capital Española de la Gastronomía 2019”	
PLAZO DE EJECUCIÓN: Actuación realizada en 2019	
CUADRO ESTIMADO DE COSTES:	
Delantal 3.853,85 €	
Tazas..... 6.310,15 €	
Tazas cerámica..... 6.606,60 €	
Pulsera poliéster..... 1.633,50 €	
Globo..... 2.359,50 €	
Varilla sujeta globo..... 605,00 €	
Comprensor..... 36,66 €	
Delantal..... 1.827,71 €	
TOTAL, PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido) 23.232,97 €	



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 58/80
VERIFICACIÓN	RAMON ESPINOSA REAL	14/12/2020 13:21:45	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma



F. FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVAS DEL SECTOR TURÍSTICO LOCAL	
2.1. ACTUACIONES DESTINADAS AL RECONOCIMIENTO DE LA GASTRONOMÍA	
Acción 2.2.12	ALQUILER DE CARRUSEL "ALMERÍA CAPITAL ESPAÑOLA DE LA GASTRONOMÍA 2019"
DESCRIPCIÓN:	
Montaje, desmontaje y puesta en funcionamiento de un carrusel para adultos niños como parte de la campaña de dinamización y animación de Almería como Capital Española de la Gastronomía 2019.	
DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN:	
Las características de las prestaciones objeto del contrato son las siguientes:	
<ul style="list-style-type: none"> Atracción de estructura desmontable con capacidad para 42 personas, ya sean niños o adultos. Consta de un árbol central a partir del cual se va desarrollando toda la atracción, con un diámetro del conjunto de 12 metros. Consta de dos plataformas. Una fija y una circular. En la plataforma circular van alojadas las figuras formadas por 36 caballos con cigüeñal y 2 bancos en la plataforma fija <p>Toda la atracción va cubierta por un entramado ligero y lona</p> <p>Se instalará en la plaza de las Velas al sur de la Avda. Federico García Lorca durante los días 2 y 3 de febrero de 2019, pudiendo verse alterada la programación si así lo determinara el Ayuntamiento de Almería</p> <p>La atracción tendrá un coste para el público de 0 euros</p> <p>Deberá contar con el personal cualificado para su atención y vigilancia.</p>	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	
Actuación realizada en 2019	
CUADRO ESTIMADO DE COSTES:	
Delantal 18.125,80 €	
TOTAL, PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido) 18.125,80 €	



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 59/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567M...	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



F. FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVAS DEL SECTOR TURÍSTICO LOCAL	
2.2. ACTUACIONES DESTINADAS AL RECONOCIMIENTO DE LA GASTRONOMÍA	
Acción 2.2.13	PATROCINIO PARA LA CELEBRACIÓN PREMIOS ANDALUCÍA DE GASTRONOMÍA 2019
DESCRIPCIÓN: Servicios de “patrocinio para la celebración en Almería de la entrega de los premios Andalucía de gastronomía 2019”.	
DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN: <ul style="list-style-type: none"> - Las características del evento a celebrar son: Del 23 al 25 de marzo. Entrega de los Premios Andalucía de Gastronomía 2019 y actividades paralelas en Almería. Se realizarán diferentes actividades con la intención de mostrar la provincia en todas sus facetas. Estas jornadas tendrán su día culmen el lunes, 25 de marzo haciendo entrega de los Premios Andalucía de Gastronomía 2019, tras lo que se ofrecerá un coctel con el que se pretende conseguir que los asistentes puedan realizar un viaje gastronómico por toda la provincia de Almería, con la colaboración de establecimientos y productos emblemáticos de la zona. Contará con una convocatoria de 150/180 personas aproximadamente. <ul style="list-style-type: none"> - El perfil del asistente a este evento será: <ul style="list-style-type: none"> - ACADÉMICOS: Serán invitados todos los miembros de la AAGT procedentes de todas las provincias andaluzas: gastrónomos, sumilleres, profesionales del sector, periodistas, distribuidores, empresarios. - MEDIOS GASTRONÓMICOS: Convocatoria a los medios especializados más relevantes a nivel nacional, así como a los generales de Almería y de Andalucía. - PERSONALIDADES: También asistirán un grupo de personalidades relevantes en la Gastronomía. 	
PLAZO DE EJECUCIÓN: Actuación realizada en 2019	
CUADRO ESTIMADO DE COSTES: Premios Andalucía de Gastronomía 2019 12.100,00 € TOTAL, PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido) 12.100,00 €	



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 60/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR5€	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

F. FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVAS DEL SECTOR TURÍSTICO LOCAL	
2.3. ACTUACIONES DESTINADAS AL RECONOCIMIENTO DE LA GASTRONOMÍA	
Acción 2.2.14	FERIA INTERNACIONAL FOODTRUCK. ALQUILER EQUIPO DE SONIDO
DESCRIPCIÓN: Servicios de “celebración del foodtruck festival en la ciudad de Almería”.	
DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN: Las características de las prestaciones objeto del contrato son las siguientes: <div style="margin-left: 40px;">ESCENARIO: Tendrá unas dimensiones mínimas de 6m de boca por 4m de fondo a una altura de 0,80m desde nivel +0 de suelo. Dispondrá de faldón y escalera trasera de acceso.</div> <div style="margin-left: 40px;">EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACIÓN: Los equipos de sonido e iluminación tendrán las características que se especifican en el Anejo nº. 1 de este informe.</div> <div style="margin-left: 40px;">GENERADORES: Se colocará un grupo generador de electricidad de 100 KVAs de baja emisión sonora para dar suministro eléctrico, con material eléctrico necesario, gasóil y personal técnico para su funcionamiento, durante tres días.</div> <div style="margin-left: 40px;">GRUPO MUSICAL: Grupo musical de versiones para armonizar el evento.</div>	
PLAZO DE EJECUCIÓN: Actuación realizada en 2019	
CUADRO ESTIMADO DE COSTES: Alquiler equipo sonido 8.754,35 € <div style="text-align: right;">TOTAL, PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido) 8.754,35 €</div>	



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 61/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567M92AR6ANW5E60ADN10W5U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

F. FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVAS DEL SECTOR TURÍSTICO LOCAL				
2.1. ACTUACIONES DESTINADAS AL RECONOCIMIENTO DE LA GASTRONOMÍA				
Acción 2.2.15		CAMPAÑA DE PUBLICIDAD EN PORTAL DE RESERVAS HOTELERAS		
DESCRIPCIÓN: Campaña de publicidad en portal de reservas hoteleras para difusión de Almería como capital gastronómica 2019.				
DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN:				
ACCIONES	RESUMEN	DURACION	FORMATO	IMPRESIONES
BrandsWeeks exclusivo	El destino se convierte en el protagonista de la página principal del portal de reservas.	7 días	Bannner 1920x497 px	400000
Microsite exclusivo	Ejemplo: Almería, por conocer https://web/descubrealmeria	6 meses	Página exclusiva del destino	250000
Banner premium del portal de reservas	Banners especial de la campaña en secciones importantes de destinos y hoteles. Siempre visible en la parte superior	7 días	En resultados de búsqueda y detalle hoteles: 260x 239 y 260 x 492	500000
Banners premium en blog	Banners especial de la campaña en el blog del portal: home, categorías, posts y tags	7 días	1068 x 114 y 321x310	250000
Menciones en redes sociales	Difusión en redes sociales, Facebook, Twitter e Instagram	7 días	7 publicaciones en Twitter, 4 en Facebook y 2 en Instagram	-
Marketing de contenidos-Post	Post con contenido orginial y de calidad. Especial para posicionamiento en Gooogle. Ejemplo: https://blog.-----.com/que-ver-almeria	Siempre	1 post en Blog	Siempre visible
Marketing de contenidos-Vídeo	Vídeo profesional. Incluye subida a Youtube y visibilidad en el post del portal Ejemplo: https://www.youtube.com/watch?v=UceNQYHIY	Siempre	1 vídeo para Youtube	Siempre visible
Campaña en Redes Sociales	Campaña especial con anuncios de pago para llegar a los usuarios de facebook e Instagram	7 días	Anuncios en Facebook e Instagram	1000000
Campaña en Google	Campaña especial con anuncios de pago en Google, tanto dentro de como en otras páginas	7 días	Red de búsqueda Display	12000000
PLAZO DE EJECUCIÓN: Actuación realizada en 2019				
CUADRO ESTIMADO DE COSTES: Campaña publicidad 15.017,31 €				
TOTAL, PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido) 15.017,31 €				



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 62/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERRERFAI	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



F. FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVAS DEL SECTOR TURÍSTICO LOCAL	
2.1. ACTUACIONES DESTINADAS AL RECONOCIMIENTO DE LA GASTRONOMÍA	
Acción 2.2.16	SERVICIO DE CATERING “ALMERÍA CAPITAL ESPAÑOLA DE LA GASTRONOMÍA 2019”
DESCRIPCIÓN:	
Servicio de catering para el acto de la “Presentación de la candidatura de Almería a Capital Española de la Gastronomía 2019” el día 20 de septiembre de 2018.	
DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN:	
Las características de las prestaciones objeto del contrato son las siguientes:	
Servicio de restauración para la “Presentación de la candidatura de Almería a Capital Española de la Gastronomía 2019”, que se llevará a cabo en la terraza superior del edificio restaurado del Ayuntamiento de Almería sito en la Plaza de la Constitución de la ciudad de Almería, para 125 personas, el día 20 de septiembre de 2018 en horario que se concretará con la antelación suficiente desde esta Delegación de Área, y que estará compuesto por:	
<ul style="list-style-type: none"> - Bebidas: copa de vino (blanco y tinto, ambos de Almería), cerveza (con/sin alcohol) bebidas frías (refrescos y agua mineral) - Aperitivos variados (mínimo 8 variedades ofertadas, entre 4 fríos y 4 calientes), con un mínimo de 16/18 bocados por persona. - Postre, compuesto por surtido de repostería. 	
El servicio se prestará para 125 comensales, con un precio máximo por comensal de 30 euros, más IVA, e incluirá carga y descarga de los materiales, menaje y un número de mesas adecuado, así como servicio de 1 camarero uniformado por cada 10 personas o fracción.	
Los platos estarán elaborados con productos de Almería y en la medida de lo posible representarán nuestra tradición culinaria	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	
Actuación realizada el 20 de septiembre de 2018	
CUADRO ESTIMADO DE COSTES:	
Catering 3.630,00 €	
TOTAL, PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido) 3.630,00€	



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 63/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567M93APQA3YU5562BAR3WGXVFU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

F. FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVAS DEL SECTOR TURÍSTICO LOCAL	
2.2. ACTUACIONES DESTINADAS AL RECONOCIMIENTO DE LA GASTRONOMÍA	
Acción 2.2.17	EVENTO PARA LA PRESENTACIÓN EN MADRID "ALMERÍA CAPITAL ESPAÑOLA DE LA GASTRONOMÍA"
DESCRIPCIÓN:	
<p>Evento en Madrid, en el Teatro Real para la presentación de Almería capital española de la gastronomía. Se presentará el video oficial que acompañará a Almería 2019, haciendo un viaje a través de los sabores almerienses a los comensales. De esta forma se plasmará la idiosincrasia de nuestra gastronomía de manos de nuestros más reconocidos chefs como colofón de un año de actividades para postular a nuestra ciudad como Capital Española de la Gastronomía 2019.</p>	
DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN:	
<p>a) Contratación y puesta a disposición del evento de, al menos, nueve cocineros locales de prestigio que se encargarán de la elaboración de los platos, uno por cada cocinero y asistente al acto. La elaboración se realizará en las cocinas del Hotel Real o en la terraza, a la vista de los asistentes para poder facilitar la interacción entre cocineros y público.</p> <p>b) Suministro de todos los productos necesarios para la celebración del acto, comida y bebida. Se basará, fundamentalmente, en productos locales.</p> <p>c) Desplazamiento, ida y vuelta, en bus privado para traslado Almería-Madrid de los cocineros.</p> <p>d) Alojamiento la noche del 18 de septiembre de 2018 en hotel de Madrid, en habitación doble (9 habitaciones).</p> <p>La duración del evento será de unas tres (3) horas aproximadamente.</p>	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	
Actuación realizada el 18 de septiembre de 2018	
CUADRO ESTIMADO DE COSTES:	
Evento 17.802,88 €	
TOTAL, PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido) 17.802,88€	



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 64/80
	RAMON FERNANDEZ BACHUECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



F. FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVAS DEL SECTOR TURÍSTICO LOCAL	
2.1. ACTUACIONES DESTINADAS AL RECONOCIMIENTO DE LA GASTRONOMÍA	
Acción 2.2.18	CELEBRACIÓN DE LA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE ALMERÍA COMO CAPITAL GASTRONÓMICA
DESCRIPCIÓN:	
Celebración de la nominación de la ciudad de Almería como capital gastronómica 2019.	
DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN:	
Las características de las prestaciones objeto del contrato son las siguientes:	
ESCENARIO: Tendrá unas dimensiones de 12m de boca por 10m de fondo a una altura de 1,80m desde nivel +0 de suelo. Torre y contra torre con una elevación total de 12m de altura para colocación de lonas de decoración "cubre PA" 2 a ambos lados del escenario más otra cubriendo toda la parte inferior delantera del escenario.	
DECORACIÓN: Toda la parte frontal del escenario ira cubierto con una lona diseñada y fabricada para la ocasión con la imagen corporativa de Almería 2019.	
CAMERINOS: Jaima de 5x5m con pared interna la cual divide la propia jaima, todo el suelo enmoquetado de color negro con iluminación led y tomas de 230V para utensilios de la propia formación artística.	
EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACIÓN: El equipo está compuesto de primeras marcas del mercado y última tecnología led de alta intensidad en iluminación, L'Acoustics en sonido (25.000W de potencia) y Robe en iluminación (40.000W de potencia). Cumpliendo en todo momento con las necesidades técnicas del evento para garantizar, de tal forma, el buen desarrollo del espectáculo.	
DELIMITACIONES VARIAS: Se precisa de 200ml de valla roja granate antivuelco totalmente nueva y en perfectas condiciones para el frontal del escenario y delimitación de zonas.	
GENERADORES: Se colocarán 2 grupos generadores de electricidad de baja emisión sonora detrás del propio escenario para dar suministro eléctrico a éste y a la jaima de camerinos. Una maquina estará en funcionamiento y la segunda maquina se colocará para, en caso de emergencia o avería, garantizar un suministro eléctrico continuado.	
NECESIDADES: Material y personal totalmente cualificado para realizar el evento, desde el montaje hasta la producción y desmontaje del mismo.	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	
Actuación realizada el 26 de octubre de 2018	
CUADRO ESTIMADO DE COSTES:	
Celebración de la nominación..... 18.094,95 €	
TOTAL, PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido) 18.094.95€	



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 65/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567M97	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



C. AUMENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LA CIUDAD	
2.3. MEJORA DE LA EXPERIENCIA DE LA VISITA A LA CIUDAD	
Acción 2.3.1.	TECNIFICACIÓN DE LA CIUDAD
DESCRIPCIÓN:	
Con el objetivo de ofrecer nuevos servicios digitales con los que conocer los distintos recursos turísticos de la ciudad y potenciar y fidelizar al turista, se propone la instalación de cartelería digital en diferentes puntos de la ciudad. Con esta actuación se pretende mejorar la experiencia del visitante poniendo a su disposición 17 Tótem (16 de interior y 1 de exterior) con pantallas digitales distribuidos por la ciudad	
DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN:	
<u>Tótem de exterior:</u> Este recurso será fijado en el exterior de los espacios determinados como de interés turístico-cultural. Su función es presentar información sobre el espacio: cuestiones de interés para su visita, agenda de actividades, y sistema de descarga de información para que el visitante puede acceder al contenido del video guía, así como pueda contar con la información para despertar su interés para la visita. - Ubicación: Oficina de Turismo	
<u>Tótem de interior:</u> En este recurso se presentará información propia del espacio. Permitirá descarga de video guía, así como facilitará otra información turística del municipio: - Hoteles (13 Tótem) - Aeropuerto (1 Tótem) - Intermodal (1 Tótem) - Ayuntamiento (1 Tótem)	
<u>Generación de contenido:</u> Con el objetivo gestionar e introducir contenido en los recursos digitales anteriormente descritos (Tótem), se llevará a cabo la elaboración y gestión de los mismos.	
<u>Gestor de contenido:</u> El gestor de contenidos es un software que permite optimizar la distribución de contenido y su monitorización. A través del gestor se podrán subir contenidos, crear mensajes con plantillas y mostrar imágenes, textos o vídeos. Se pueden crear listas de reproducción y programarlas para cuando se necesite, en diferentes días y franjas horarias, todo dependiendo de cuándo rinden mayores frutos.	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	
12 meses	
CUADRO ESTIMADO DE COSTES:	
Cartelería digital (Compra e instalación) 91.508,15 €	
Contenido y gestor de cartelería digital..... 1.815,00 €	
TOTAL, PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido) 93.323,15,00 €	



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 66/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

c. AUMENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LA CIUDAD	
2.3. MEJORA DE LA EXPERIENCIA DE LA VISITA A LA CIUDAD	
Acción 2.3.2.	SERVICIO DE REALIDAD VIRTUAL A TRAVÉS DE APP
DESCRIPCIÓN:	
<p>Con el objetivo de ofrecer una experiencia totalmente inmersiva durante la visita a la ciudad, se propone generar contenidos de Realidad Virtual de 5 espacios distribuidos a lo largo del recorrido por la ciudad. El visitante tendrá la impresión de estar realmente en el lugar, hasta el punto en que podrá moverse como un viandante descubriendo nuevos detalles cuando levanta o gira su cabeza: se tratará con una inmersión de 360 °. Con la ayuda de unas gafas de realidad virtual que se facilitará a los visitantes antes de la ruta, se diseñará una ruta virtual urbana que se abordará a través de diferentes etapas históricas en 5 puntos estratégicamente localizados ✓ Plaza de la Catedral ✓ Plaza del Ayuntamiento ✓ Puerta Purchena ✓ Paseo de Almería ✓ Entorno Alcazaba</p>	
DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN:	
<p><u>Generación de contenido:</u> La generación de contenido partirá de la grabación de un vídeo en 360 grados de los 5 puntos localizados. Se llevará a cabo la recreación histórica virtual en 3D de personajes históricos con atuendos y armamento de la época con el más mínimo detalle, dándoles vida. Y, por último, se realizará el empaquetamiento del contenido generado de tal modo que pueda ser reconocido por la app donde se subirá para posteriormente poder descargar el contenido.</p> <p><u>Soporte móvil:</u> Antes del recorrido, se les facilitará a los visitantes unas gafas de Realidad Virtual hechas con cartón y lentes de distancia focal, que se utilizará como soporte junto a un teléfono móvil smarthphone para poder disfrutar del contenido virtual.</p> <p><u>APP:</u> Mediante la realidad virtual y usando un móvil se quiere ofrecer a través del desarrollo de una APP, una forma más interactiva y enriquecedora de mostrar contenidos virtuales basados en la localización física y aportando una capa de información al entorno de manera virtual. Gracias al desarrollo de esta App los turistas podrán revivir cómo se vivía en épocas anteriores mientras recorre la ciudad gracias a la realidad virtual. Con solo apuntar con la pantalla del móvil y con unas gafas con dispositivos especiales aparecerán personajes y situaciones de la época señalada.</p>	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	
6 meses	
CUADRO ESTIMADO DE COSTES:	
<p>Generación de contenidos (Virtualización de 5 espacios) 34.872,00 € Soporte móvil (2.497 uds.)..... 15.106,85 € APP 3.872,00 €</p> <p style="text-align: right;">TOTAL, PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido) 53.850,85 €</p>	



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 67/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



c. AUMENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LA CIUDAD									
2.3. MEJORA DE LA EXPERIENCIA DE LA VISITA A LA CIUDAD									
Acción 2.3.3.	SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA VIRTUAL								
DESCRIPCIÓN: Para mejorar la comunicación de los servicios turísticos y la experiencia del turista, se propone desarrollar un Chatbot con información exclusivamente turística. Un bot es un tipo de software de inteligencia artificial que ayuda a automatizar procesos de comunicación. El sistema de bot se programa por un humano para que lleve a cabo una serie de tareas por sí mismo. Es una plataforma de mensajería masiva que está programado para responder a las preguntas de los usuarios. Permitirá atender peticiones de usuarios y consultar acerca de cualquiera de los servicios y eventos de la ciudad las 24 horas, los 365 días del año, de forma gratuita. El bot recibirá la consulta y entregará al turista el resultado pertinente. En caso de no entender un número definido de veces, le ofrecerá hablar con un operador humano, quien continuará la conversación.									
DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN: Para el desarrollo de la actuación se llevarán a cabo las siguientes acciones: —Desarrollo de contenido —Programación del chatbot por técnicos expertos —Validación: Asegurar la calidad final del producto.									
PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 meses									
CUADRO ESTIMADO DE COSTES:									
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">Generación de contenido</td> <td style="text-align: right;">3.146,00 €</td> </tr> <tr> <td>Programación.....</td> <td style="text-align: right;">8.470,00 €</td> </tr> <tr> <td>Validación.....</td> <td style="text-align: right;">1.210,00 €</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">TOTAL, PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido) 12.826,00 €</td> </tr> </table>		Generación de contenido	3.146,00 €	Programación.....	8.470,00 €	Validación.....	1.210,00 €	TOTAL, PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido) 12.826,00 €	
Generación de contenido	3.146,00 €								
Programación.....	8.470,00 €								
Validación.....	1.210,00 €								
TOTAL, PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido) 12.826,00 €									



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 68/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567Mf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

F. FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO LOCAL	
2.4. PLATAFORMA DE TURISMO INTELIGENTE	
Acción 2.4.1.	PLATAFORMA DE TURISMO INTELIGENTE DE ALMERÍA
DESCRIPCIÓN: El Sistema de Inteligencia Turístico de Almería (SIT) se plantea como instrumento basado en el análisis exhaustivo de distintas fuentes de información, seleccionadas en función de las necesidades e idiosincrasia del territorio. Capaz de facilitar el análisis de un gran volumen de información heterogénea, pudiendo analizar esta información en tiempo real, disminuir sustancialmente el coste económico asociado a la recogida de datos e integrar (junto a las fuentes de datos tradicionales), las nuevas fuentes de datos basadas en entornos digitales: tarjetas de crédito, redes sociales, OTAS, sensores, móviles, groupware etc. Este modelo de gestión de información turística, desarrollado bajo tecnología de "Business Intelligence" y "Big Data", es capaz de generar automáticamente información de utilidad, válida y fiable poniéndola al servicio de los actores del destino turístico facilitando la difusión del conocimiento, contribuyendo a mejorar los procesos de planificación estratégica de los destinos turísticos. La utilización de este conjunto de métodos y tecnologías proporciona distintas vistas multidimensionales de la información e indicadores que resumen estadísticamente el funcionamiento turístico del destino. A modo de síntesis, señalar que uno de los grandes logros del SIT, ha sido la posibilidad de generar a menor coste, información local, basada en actividad real y no sólo en opiniones integrada en una única herramienta. Generando un único punto de la verdad, que permite la comparativa real entre destinos, debido a que los procesos de extracción, transformación y carga en el sistema trabajan con los mismos criterios para la información de todos los destinos. El SIT, se estructura sobre una arquitectura global escalable, que es capaz de dar cobertura a las necesidades de información a nivel Nacional, Local e Internacional. Es decir, la arquitectura de datos de este sistema está preparada para interconectar a nivel internacional, nacional y local, las necesidades de información turísticas o del territorio, de cualquier destino turístico (a través de entes gestores o de promoción), Organismo públicos (OMT, Ine), público-privados o privados. Y en general, a cualquier entidad o persona que requiera o facilite datos o información. De manera automática y con la menor intervención posible el sistema es capaz de extraer, cargar, procesar y analizar datos, transformándolos en información de utilidad, relevante, sistematizada y ordenada, para ponerla al servicio del gestor del destino y de todos los actores del mismo. No obstante, más allá del valor innovador y del uso de tecnologías de última generación (Big Data y Business Analytics), señalar que uno de los valores añadidos durante la puesta en marcha del SIT, ha sido la identificación, generación e integración de nuevas fuentes de datos digitales, que han permitido superar las limitaciones de las tradicionales fuentes de información turística y generar información local, útil, a un coste menor. (Aunque el sistema es capaz de integrar cualquier fuente de datos, es necesario señalar que la bondad de la información final depende de la utilidad y la calidad de los datos de entrada seleccionados).	
PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses	
CUADRO ESTIMADO DE COSTES: Plataforma Turismo Inteligente 109.536,00 € TOTAL, PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido) 109.536,00 €	



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 69/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR5r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



c. AUMENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LA CIUDAD	
4.2. MEJORA EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN TEMPORADA BAJA	
Acción 4.2.1.	PLAN DE MARKETING Y COMUNICACIÓN
DESCRIPCIÓN:	
<p>Para posicionar y promocionar a Almería ciudad como un destino de calidad en temporada baja, se propone el desarrollo de un Plan de Comunicación.</p> <p>La comunicación de destinos turísticos tiene dos funciones principales: la promoción de los principales atributos y el establecimiento de un posicionamiento atractivo capaz de captar la atención del turista al que se intenta atraer. La estrategia irá dirigida a la construcción de una identidad territorial propia vinculando la marca turística a unos valores asociados con el fin de marcar la diferencia. Para ello, es imprescindible la creación de un mensaje global que defina la identidad de Almería y haga más visible la oferta turística en los respectivos mercados objetivos en los que se enfoque la comunicación.</p>	
DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN:	
<p>Para el desarrollo del Plan de Marketing se deberá definir previamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Estudio y conceptualización global — Definición general de objetivos — Análisis del público objetivo — Planteamiento del mensaje de comunicación — Plan de evaluación de acciones propuestas 	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	
7 meses	
CUADRO ESTIMADO DE COSTES:	
Desarrollo Plan de Marketing y Comunicación 42.761,50 €	
TOTAL, PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido) 42.761,50 €	



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 70/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR56	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

c. AUMENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LA CIUDAD	
4.2. MEJORA EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN TEMPORADA BAJA	
Acción 4.2.2.	CAMPAÑA DE PROMOCIÓN
DESCRIPCIÓN: La elaboración de los contenidos ha de concentrarse en cómo explicar mejor la idea o mensaje, ya sea el formato de un guion en vídeo, un texto o la estructura de una presentación. Han de ser contenidos creíbles, originales y ajustados a la estrategia de comunicación acordada. Por otro lado, la imagen y el diseño (comunicación visual, logos, diagramas conceptuales, maquetación...) deben concentrarse en la forma de representar o codificar el mensaje mediante imágenes que sean relevantes y valiosas para atraer y captar la atención del público al que va dirigido.	
DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN: <u>Diseño de la imagen</u> <u>Material de difusión:</u> 10 fotografías publicitarias en diversos espacios relevantes del municipio de Almería. 5 diseños y maquetación de folletos temáticos sobre el destino con la nueva imagen de la promoción. Creación y producción de 2 spots publicitarios de 20" y un spot de 30". Diseño y programación de 2 landingpages especiales de promoción temática del destino para acciones publicitarias digitales. Diseño y maquetación de 6 newsletter para envío a bases de datos de interés y creación de contenidos en 4 idiomas para todos los soportes a realizar. <u>Campañas:</u> <ul style="list-style-type: none"> ○ 1 campaña de promoción digital a través de medios social. Plataformas de Facebook e Instagram ADS. ○ 1 campaña de promoción digital a través de la plataforma YouTube ○ 1 campaña de promoción a través de influencers digitales especializados en viajes y aventuras turísticas a nivel nacional e internacional. ○ Campaña de promoción a través de tripadvisor mediante la inserción de publicidad del destino y el patrocinio oficial de la imagen de Almería como destino dentro del portal ○ Campaña de promoción del destino a través de mupis digitales en provincias limítrofes y zonas con conexión aérea directa con Almería ○ Campaña en metro de Madrid ○ Acciones de Street Marketing en centros comerciales de ciudades de gran afluencia <u>Merchandaising soft</u> (2000 uds.): Este tipo de producto se diseñará como obsequio para eventos que se realicen en la ciudad (Bolígrafos, lápices, libretas, imanes, tazas...) <u>Merchandaising hard</u> (2000 uds.): Este tipo de producto se diseñará para ponerse a la venta para aquellos turistas y ciudadanos que deseen obtener un recuerdo de la ciudad (Llaveros, camisetas, bolsos de tela...)	
PLAZO DE EJECUCIÓN: 11 meses	
CUADRO ESTIMADO DE COSTES: Diseño de la imagen 7.260,00 € Material de difusión 42.289,5 € Campañas de promoción..... 171.605.5 € Merchandasing..... 26.620 € TOTAL, PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido) 247.775,00 €	



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla


FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 71/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR5F...562RAR3WGXVFU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



c. AUMENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LA CIUDAD	
4.2. MEJORA EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN TEMPORADA BAJA	
Acción 4.2.4.	PLAN DE TURISMO ACCESIBLE
DESCRIPCIÓN: Con el objetivo de impulsar la accesibilidad en el sector turístico de la provincia de Almería, se propone la elaboración de un Plan de Turismo Accesible. Apostar por el turismo accesible representa una oportunidad fundamental para consolidar a Almería como un destino de calidad. A través del Plan Estratégico de Turismo Accesible se impulsará un conjunto de iniciativas para la mejora de la accesibilidad de la oferta turística en Almería, partiendo de un trabajo de análisis en profundidad de la situación actual.	
DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN: <ol style="list-style-type: none"> 1. El análisis de la situación actual del destino 2. Plan Estratégico 3. Plan Operativo según líneas estratégicas <ul style="list-style-type: none"> o MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LA OFERTA TURÍSTICA o SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN EN MATERIA DE TURISMO ACCESIBLE o PROMOCIÓN DE LA OFERTA DE TURISMO ACCESIBLE o DISEÑO DE EXPERIENCIAS TURÍSTICAS ACCESIBLES 	
PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses	
CUADRO ESTIMADO DE COSTES: Análisis accesibilidad recursos y empresas turísticas 9.680,00 € Mejora de la accesibilidad..... 3.025,00 € Jornadas informativas 6.050,00 € Formación en materia de accesibilidad 9.680,00 € Campañas de sensibilización..... 4.295,18 € Inclusión de contenidos de turismo accesible en el portal del Ayto. 4.840,00 € Material promocional específico..... 14.520,00 € Guía y experiencias de turismo accesible..... 18.755,00 € <p style="text-align: right;">TOTAL, PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido) 70.845,18 €</p>	



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 73/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567M0PAP00A2VU5562RAR3WGXVFU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

d. AUMENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LA CIUDAD	
4.2. MEJORA EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN TEMPORADA BAJA	
Acción 4.2.5.	SEÑALÉTICA ORIENTATIVA CIUDAD
DESCRIPCIÓN: Para facilitar la movilidad de los turistas en la ciudad, se propone instalar señales para el tránsito con la finalidad de orientar al visitante en un entorno desconocido cuando visita la ciudad. Señalizar los lugares de interés y servicios a través de elementos de señalización que permita a los turistas identificar el nivel de proximidad del lugar al que quiere acudir. Algunos de los lugares que se deberán de incluir en la señalización urbana serán: puerta purchena, alcazaba, refugios de la guerra civil, casa del cine, ayuntamiento, catedral...	
DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN: Para el desarrollo de la actuación se deberá tener en cuenta: — Visibilidad y legibilidad, que implica una ubicación correcta de las señales en los sitios de incertidumbre y con una buena visibilidad e inmediatez visual ya que el usuario debe tener un acceso rápido a la información. — El diseño gráfico de la señal, así como una correcta jerarquización en la información que facilite la recepción del mensaje. — Obra civil necesaria para la instalación.	
PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 meses	
CUADRO ESTIMADO DE COSTES: Compra 11 señales orientativas ciudad..... 8.651,50 € Instalación 11 señales orientativas ciudad 2.662,00 € TOTAL, PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido) 11.313,50 €	



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 74/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR56	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



c. AUMENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LA CIUDAD	
4.2. MEJORA EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN TEMPORADA BAJA	
Acción 4.2.6.	SISTEMA INTELIGENTE PARA RUTAS Y AGENDAS
DESCRIPCIÓN: Se propone la compra de un sistema de inteligencia artificial con técnicas de Big Data y Machine Learning para recopilar, clasificar, monitorizar, enriquecer, traducir y geolocalizar eficientemente todo lo que está ocurriendo en la ciudad: agenda de eventos (conciertos, cultura, deportes, congresos, etc.), puntos de interés (museos, sitios representativos) restaurantes y otras capas de contenido propio de la ciudad (acuerdos con terceros, proveedores de actividades locales, rent a cars, etc.). De una manera muy sencilla, ofrecerás a los turistas una pre-selección de los sitios que más le van a gustar, según la duración del viaje o los gustos de los viajeros, para ofrecerles lo mejor de la ciudad. Esta plataforma estará diseñada especialmente para ofrecer a los viajeros una lista infinita con planes, actividades o lugares de la ciudad que puedan visitar.	
PLAZO DE EJECUCIÓN: 8 meses	
CUADRO ESTIMADO DE COSTES:	
Sistema Inteligente para rutas y agendas 30.000,00 €	
TOTAL, PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido) 30.000,00 €	



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 75/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

a. PUESTA EN VALOR Y USO DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS	
4.3. MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLAYA EN EL TOYO	
Acción 4.3.1.	MODERNIZACIÓN DEL ENTORNO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS
DESCRIPCIÓN:	
<p>La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la actuación proyectada son las de proporcionar a la Playa de El Toyo ubicada en el término municipal de Almería, una mejora sustancial en la calidad de los servicios prestados en esta zona de especial interés turístico para el municipio. En particular, se focalizará en la mejora de los servicios de: • Vigilancia de las zonas de baño al objeto de atender cualquier incidencia que se produzca, búsqueda, rescate y salvamento. Evacuación de las víctimas del medio acuático. Además, se llevará a cabo un servicio de información y asesoramiento al ciudadano de las precauciones durante el baño y la práctica de deportes y actividades acuáticas. • Venta de helados, chucherías y refrescos en las playas del término municipal de Almería. Para ello, se considera necesario la mejora de las condiciones actuales de los quioscos instalados en la zona del paseo marítimo de la playa del Toyo. Para ello, se estima necesario la instalación de quioscos con unas características homogéneas que permitan un cambio de imagen de la playa urbana de Almería, integrándolo en un entorno moderno, acogedor y funcional. En la actualidad, dentro del paseo marítimo de la playa del Toyo durante el periodo estival tanto el Ayuntamiento como los diferentes proveedores de servicios tienen que instalar quioscos móviles de diversas características y calidades que afectan de forma negativa a la imagen y al atractivo turístico de la playa del Toyo en Almería. Por ello, la instalación de quioscos homogéneos en imagen y calidades permitirá la consolidación de un entorno de calidad para el turismo en la ciudad de Almería. Además, ello posibilita una mejora en los condicionantes de prestación de servicios tanto para el Ayuntamiento de Almería como por los concesionarios de los quioscos que pudieran existir, cumplimentándose dentro del suministro el desarrollo de cuantas actuaciones sean necesarias para la correcta instalación del quiosco (Luz, agua, residuos).</p>	
DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN:	
<p>La instalación de estos cuatro quioscos se erige como la oportunidad de dotar la playa de El Toyo de una oferta de productos y servicios diferenciados para el disfrute y comodidad de sus usuarios, para que la playa continúe siendo un atractivo. Además, la instalación de los cuatro quioscos se encuentra libre de limitaciones al encontrarse los mismos en el paseo marítimo, con capacidad para albergarlos, y no dentro de las zonas de playa que se encuentran protegidas. Por su lado, los quioscos estarán dotados de la última tecnología, equipados completamente para los usos propuestos y con unas dimensiones de 245x400 cm.</p>	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	
5 meses	
CUADRO ESTIMADO DE COSTES:	
<p>Instalación de 4 quioscos 120.000,00 €</p> <p style="text-align: center;">TOTAL, PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido) 120.00,00 €</p>	



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 76/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR5f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



a. PUESTA EN VALOR Y USO DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS	
4.4. ACTUACIONES DE MEJORA TURÍSTICA EN LAS PLAYAS URBANAS DE ALMERÍA	
Acción 4.4.1.	SMART PALM
DESCRIPCIÓN: Para dotar el litoral con la tecnología adecuada al uso del viajero se propone la compra e instalación de "Smart Palm". Las Smart Palm son cargadores públicos para dispositivos móviles basados en energía renovable. Ofrecerán 6 servicios principales: ✓ Punto de acceso WiFi: cuando los visitantes se encuentran cerca de la instalación recibirán señal WiFi. ✓ Características de Seguridad y Emergencia: cada unidad estará equipada con una cámara CCTV infrarroja de 360º y se podrá acceder a un botón de emergencia. ✓ Paneles solares: Paneles solares especialmente diseñados para ser autónoma ✓ Pantalla táctil y aplicación de información inteligente: se podrá acceder a la información de la ciudad. ✓ Puntos de relajación y estaciones de recarga de baterías: Se proporcionarán áreas de descanso.	
DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN: Las acciones que van a llevarse a cabo para el desarrollo de la actuación serán: ✓ Verificación de los puntos de emplazamiento: La instalación se ubicará en los 3 puntos con más concurrencia de las playas urbanas de Almería. ✓ Obra civil: Se llevará a cabo la preparación del terreno donde se llevará a cabo la instalación. ✓ Montaje, cableado y conexión. ✓ Puesta a punto de la instalación	
PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 meses	
CUADRO ESTIMADO DE COSTES: Compra 3 Smart Palm 109.716,21 € Instalación 3 Smart Palm 10.283,79 € TOTAL, PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido) 120.00,00 €	



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 77/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567M93	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



a. PUESTA EN VALOR Y USO DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS	
4.4. ACTUACIONES DE MEJORA TURÍSTICA EN LAS PLAYAS URBANAS DE ALMERÍA	
Acción 4.4.2.	VIDEOMETRÍA
DESCRIPCIÓN:	
<p>Para aumentar la seguridad de los bañistas se propone la instalación de un Sistema de Videometría para playas. Sistema que se basa en la obtención de imágenes fijas tomadas a intervalos regulares durante un período de tiempo mediante cámaras de vídeo. La técnica permite que el conjunto de imágenes captadas en ese tiempo se integre en una única fotográfica y se georreferencia la información obtenida. El sistema incorpora una aplicación móvil que permite a los servicios de salvamento el acceso en tiempo real a imágenes e información sobre la situación de la playa y el estado del mar. Ofrecerá 3 servicios principales: ✓ Establecer patrones de comportamiento de las corrientes peligrosas y el oleaje ✓ Georreferenciar los rescates generando una base de datos con la información de las ubicaciones de los incidentes ocurridos con mucha exactitud. ✓ Realizar tareas de seguimiento y mantenimiento del litoral de un modo inteligente: En este sentido, las imágenes obtenidas sirven para realizar el seguimiento de la línea de costa, y la georreferenciación de los datos obtenidos mediante las cámaras es la base para el seguimiento automático del área de playa seca e intermareal, perfil de playa intermareal (conocimiento de la evolución en el tiempo); batimetría en la zona de rotura (posibilita el análisis de la evolución de los bancos de arena) y obtención de la relación entre la posición de la línea de costa y las características del clima. Esto último puede resultar muy útil a la hora de recopilar datos sobre el retroceso de la línea de costa y su relación con el cambio climático.</p>	
DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN:	
<p>Las acciones que van a llevarse a cabo para el desarrollo de la actuación serán: ✓ Verificación de los 5 puntos de emplazamiento: Se buscarán los puntos más adecuados que proporcione una visión de calidad de mayor extensión posible de playa, y de los oleajes y corrientes. ✓ Obra civil: Preparación del terreno para despejar el punto de instalación. ✓ Provisión de equipos y software asociados ✓ Montaje, cableado, conexión y puesta a punto de la instalación asegurándose el perfecto funcionamiento posterior de la unidad. ✓ Instalación del software de videometría</p>	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	
6 meses	
CUADRO ESTIMADO DE COSTES:	
<p>Compra 5 cámaras de videometría 27.780,77 € Instalación 5 cámaras de videometría 12.219,23 €</p> <p style="text-align: right;">TOTAL, PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido) 40.00,00 €</p>	



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 78/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567M9?	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



e. SENSIBILIZAR E IMPLICAR A LA POBLACIÓN Y A LOS AGENTES LOCALES EN UNA CULTURA DE CALIDAD TURÍSTICA	
5.1. IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRAL INNOVADORES	
Acción 5.1.1	SICTED
DESCRIPCIÓN:	
<p>El SICTED Destinos es un producto tecnológico que proporciona un sistema integral y permanente de gestión de la calidad en un destino turístico con una nueva concepción de los resultados esperados, un enfoque hacia la mejora continua y una actitud de recuperación y puesta en valor de los recursos y del espacio. El SICTED Destinos incorpora elementos de los otros dos productos tecnológicos del Sistema de Calidad Turística Española, impulsando su implantación en las empresas y negocios turísticos del destino; pero, junto a éstos incorpora otros nuevos propios de la gestión municipal (servicios públicos, territorio) o privada (transporte, infraestructuras deportivas y de ocio), facilitando una metodología para la planificación de la mejora y la medición de resultados desde una filosofía de integración de todos los agentes que operan en un destino turístico. La aportación clave del SICTED Destinos es, precisamente, la conciencia integral de destino y la identificación de objetivos comunes por y para todos los agentes implicados, públicos y privados, turísticos y no turísticos.</p>	
DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN:	
<p>Durante el transcurso de esta implantación de SICTED se deben considerar tres figuras claves en la misma:</p> <p>Empresa formadora. Proporciona un nexo de unión entre la asesora y las empresas participantes del proyecto, siendo la responsable de impartir de manera presencial o a distancia la formación de las empresas adheridas a SICTED. Se encarga de tutorizar los cursos, impartirlos, ampliar temario, proponer planes de formación a empresas, realizar cuestionarios, y controlar la retroalimentación de las empresas con respecto a los cursos de formación.</p> <p>Empresa asesora. Proporciona la asistencia técnica experta necesaria para la implantación del SCTE Destinos, prestando asesoramiento a las entidades públicas, para la constitución del ente gestor y la puesta en funcionamiento del cuadro de indicadores de la calidad, y a las empresas y servicios, para la implantación de las herramientas de gestión de la calidad. Es, asimismo, la responsable de adaptar los instrumentos del SCTE Destinos a las características específicas de éste (formalización del ente gestor, indicadores a incluir en el Cuadro, etc.). El objetivo es llegar a las 100 empresas consolidadas en el desarrollo de proyecto.</p> <p>Empresa evaluadora: se encarga de realizar la evaluación a las empresas adscritas al SICTED. Entrega de distintivos, seguimiento de la implantación y creación de los grupos de mejora. El SICTED Destinos prevé la concesión por el ente gestor de un distintivo que reconoce el cumplimiento de los requisitos por el establecimiento y que éste puede emplear en su publicidad. A tal fin, remiten las autoevaluaciones al ente gestor quien, de acuerdo con los representantes en éste de cada uno de los subsectores, concede los distintivos.</p>	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	
12 meses	
CUADRO ESTIMADO DE COSTES:	
<p>SICTED formación..... 11.400,00 €</p> <p>SICTED Asesor 2020..... 3.388,00 €</p> <p>SICTED Asesor 2019..... 3.388,00 €</p> <p>SICTED Evaluador 3.236,75 €</p> <p style="text-align: right;">TOTAL, PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido)21.412,75, €</p>	



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 79/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR567M93A500ANW1E5555	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

c. SENSIBILIZAR E IMPLICAR A LA POBLACIÓN Y A LOS AGENTES LOCALES EN UNA CULTURA DE CALIDAD TURÍSTICA	
5.1. IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRAL INNOVADORES	
Acción 5.1.2	SAFE TOURIST
DESCRIPCIÓN: La presente propuesta se hace atendiendo a la necesidad del Ayuntamiento de Almería de realizar una auditoría del Sistema de Gestión como requisito de la norma de aplicación SAFE TOURIST. El Ayuntamiento de Almería adjudicará los trabajos de Auditoría y certificación a una empresa acreditada a tal fin y que ejecute los trabajos de la misma tal y como se detalla más adelante. La auditoría es un proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión en base a la norma de aplicación. Toda organización, con el fin de establecer, implementar, mantener al día y mejorar su Sistema de Gestión debe realizar auditorías que aseguren su conformidad con los requisitos. El objetivo fundamental en la ejecución de la auditoría de un Sistema de Gestión es analizar el grado de cumplimiento en la organización del Sistema de Gestión establecido en base a los requisitos de la norma de aplicación.	
DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN: <u>Plan de trabajo</u> <u>Análisis y revisión documental</u> <u>Planificación de la Auditoría</u> <u>Seguimiento Implantación</u> <u>Redacción del Informe Final</u>	
OBJETIVOS PERSEGUIDOS: El Ayuntamiento de Almería con la adjudicación de dicho contrato persigue los siguientes resultados de certificación como beneficio para el propio municipio como para las empresas participantes: Alcance del servicio: SAFE TOURISM PROYECTO EMAT (Empresa municipal Almería Turística) 21 Hoteles 8 Museos 1 Campo de golf 1 oficina de Turismo 4 Playas Alcance del servicio: SAFE TOURISM PROYECTO EMAT (Empresa municipal Almería Turística) 35 restaurantes/ bares / cafeterías	
PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 meses	
CUADRO ESTIMADO DE COSTES:	
SAFE TOURIST EMAT 18.029 € SAFE TORUIST ASHAL..... 17.545 €	
TOTAL, PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido)35.574 €	



Plaza Nueva 4
41071 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	14/12/2020 14:14:00	PÁGINA 80/80
	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/12/2020 13:21:45	
VERIFICACIÓN	2JR5€	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

